

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-002-A RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR.- MODALIDAD A NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA.

Núm. de Bitácora (30/MP-0114/01/18)

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Nombre, domicilio de particulares, terceros, teléfono y correo electrónico de particulares (Página 1)

2) Nombre de terceros (Página 2)

3) Nombre de particulares, (Página 59)

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



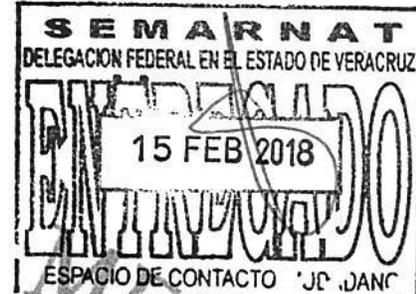
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 58/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

Grupo Constructor de Xalapa S.A. de C.V.

Xalapa, Ver.



Visto para resolver el expediente administrativo integrado con motivo de la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado **"Rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho, ubicado en la Cabecera del Municipio de Veracruz, Ver."**, con pretendida ubicación en el Boulevard Manuel Ávila Camacho, entre Boulevard Ruiz Cortines y Calle Manuel Doblado en el Municipio de Veracruz en el Estado de Veracruz, que en lo sucesivo se denominará como el **proyecto**, presentada por Grupo Constructor de Xalapa, S.A. de C.V., en lo sucesivo el **promovente**, y

RESULTANDO

- I. Que el 11 de enero de 2018 fue ingresado el oficio s/n de fecha 20 de diciembre de 2017, con el cual el **promovente** ingresó la MIA-P del **proyecto** para su correspondiente análisis, evaluación y dictamen en materia de impacto ambiental, misma que quedó registrada con la Clave: 30VE2018UD002 y Bitácora: 30/MP-0114/01/18 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
- II. Que adjunto a la MIA-P el **promovente** presentó la carta protesta de decir verdad en la que declaró que para la realización de la Manifestación de Impacto Ambiental del **proyecto**, se utilizaron las herramientas de investigación más avanzadas, con el fin de darle la mayor veracidad al documento, así como la información proporcionada por el promovente es verídica.
- III. Que el **promovente** a través del oficio s/n de fecha 18 de enero de 2018 presentó a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz un ejemplar del periódico AZ en el que fue realizada la publicación de un extracto del **proyecto** de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la LGEEPA el cual dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el 18 de enero de 2018 la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/002/18 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental (PEIA) durante el período del 11 al 17 de enero de 2018 dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el **promovente** para que la Delegación Federal Veracruz, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**.
- V. Que el 25 de enero de 2018 con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece que el expediente se integrará en un plazo no mayor de

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

diez días, esta Delegación Federal Veracruz integró el expediente del **proyecto**, mismo que estuvo a disposición del público, en la Delegación Federal Veracruz, ubicada en la Av. Central esq. con Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120 en la Ciudad de Xalapa, Ver.

- VI. Que el día 31 de enero de 2018 personal técnico de la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en compañía del **promovente** y de la consultora ambiental, realizó visita de verificación al sitio del **proyecto** con la finalidad de corroborar la información presentada en la MIA-P de referencia.
- VII. Que el **promovente** presenta copia de la escritura número 22,161 volumen 564 de fecha 20 de febrero de 2002 ante la fe del notario público No. 15 de la ciudad de Xalapa Veracruz, en la que se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada Grupo Constructor de Xalapa, S.A. de C.V.
- VIII. Que el **promovente** presenta copia de la escritura número 36,863 volumen 955 de fecha 09 de abril de 2008 ante la fe del notario público No. 15 de la ciudad de Xalapa Veracruz, en la que se hace constar el otorgamiento de un Poder General para pleitos y cobranzas y para actos de administración que otorga la empresa Grupo Constructor de Xalapa, S.A. de C.V. a favor del

Opiniones Solicitadas:

- II. Que con fecha 17 de enero de 2018 mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.0446/18 la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 53 y 54 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificó el ingreso del **proyecto** al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la finalidad de que manifieste lo que considere conveniente en el ámbito de su competencia.
- III. Que con fecha 19 de noviembre de 2014 mediante el oficio No. SGPARN.02.IRA.0445/18 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 25 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 53 y 54 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificó el ingreso del **proyecto** a la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Veracruz, para que manifieste lo que considere conveniente en el ámbito de su competencia.

Opiniones Recibidas:

- IV. Que el día 29 de enero de 2018 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz recibió el oficio No. DMAYPA/IA/0132/18 con el cual el H. Ayuntamiento de Veracruz a través de la Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal, manifiesta no tener inconveniente alguno con la realización del proyecto denominado: *"Rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho, ubicado en la Cabecera del Municipio de Veracruz, Ver."*
- V. Que el día 09 de febrero de 2018 concluyó el plazo para que la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz se manifestara con respecto del **proyecto**, por lo que, sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos administrativos, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le confiere en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Ley General de

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y;

CONSIDERANDO

1. Que la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal Veracruz es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º; 5º fracción II y X; 28, fracciones IX y X; 30 y 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2º; 4º fracción I y VII; 5º, incisos Q) y R); 9º; 10 fracción II; 12; 37; 38; 44; 45 Primer Párrafo y fracción II; 47; 48 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Conforme a lo anterior, esta autoridad evaluó el **proyecto** presentado por el **promoviente** bajo la consideración que la misma se sujete a las disposiciones previstas en los preceptos transcritos, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4º párrafo cuarto, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, bajo los criterios de equidad social y productividad para que las empresas del sector privado usen en beneficio general los recursos productivos, cuidando su conservación y el ambiente, y que se cumplan las disposiciones que se han emitido para regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Lo anterior, se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 4º; 5º fracción X; 28 primer párrafo, fracciones IX y X; 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de la SEPARATA DGIRA/002/18 de la Gaceta Ecológica el 18 de enero de 2018, el plazo de 10 días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate solicitara se llevara a cabo la consulta pública del **proyecto** feneció el 31 de enero de 2018 y durante el periodo del 18 al 31 de enero de 2018 no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.
4. Que esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), una vez presentada la MIA-P, inició el PEIA, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su REIA y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal Veracruz se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta Delegación Federal Veracruz procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del

proyecto, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

Descripción del proyecto:

- Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación a la **promovente** de incluir en la MIA-P, que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Por lo cual, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** consiste en la Rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho, que incluye el desarrollo y construcción del trazo arquitectónico del conjunto correspondiente a vialidad peatonal y vialidad vehicular en el Bulevar Manuel Ávila Camacho correspondiente a la sección de la ciudad de Veracruz colindando al norte con el Paseo del Malecón del Puerto de Veracruz y al sur con el Bulevar Adolfo Ruiz Cortines de la ciudad de Boca del Río; homologando los criterios de diseño establecidos en la sección denominada Distrito Boca. Incluye el diseño integral: conjugar todos los componentes urbanos, pavimentos, elementos arquitectónicos, diseño de áreas verdes, mobiliario urbano, mobiliario lúdico, iluminación, servicios para usuarios, infraestructura eléctrica e hidráulica. La distribución y especificación del tipo del mobiliario urbano localizado a lo largo del Boulevard, sección de planos de vialidades y mobiliario que comprende luminarias vehiculares, luminarias de peatonales, bancas, botes de basura, mesas y sillas, juegos infantiles, aparatos de ejercicio, bolardos, paradas de autobuses, señalización urbana en tótems y señalética vehicular de disco. Identificación de 7 lugares o puntos estratégicos (Plazas), estos lugares serán diseñados para crear experiencias de vida que incentiven actividades como la reunión, contemplación, recreación, deporte y cultura que promuevan la identificación de los habitantes con su comunidad y su paisaje natural y lograr un diseño homogéneo del boulevard, pero al mismo tiempo creará una idea de diseño particular en cada una de sus partes en pavimentos, plataformas, elementos arquitectónicos de protección, paisaje, mobiliario urbano e iluminación y finalmente el desarrollo de la Imagen Distrital homologando los criterios de diseño establecidos en la sección denominada Distrito Boca. El proyecto busca crear una zona dinámica mediante el diseño y mejoramiento del espacio público, desde los pavimentos, la accesibilidad, la señalización hasta el mobiliario urbano. Todo aquello que mejore la experiencia del usuario. El mobiliario de concreto y aluminio está diseñado para aguantar las condiciones del clima del lugar, así como para ofrecer comodidad y diseño para el usuario. Los colores del mismo van vinculados al tema del confort, ya que solo se consideran aquellos que no generan ganancia calórica, por lo que no importa la hora en la que se quieran usar siempre estarán a una temperatura que lo permita y así mismo generar interacción entre las personas. Este elemento también da carácter al lugar.

El **proyecto** se pretende desarrollar en las siguientes coordenadas:

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas	
EST	PV				X	Y	Longitud	Latitud
				1	803,261.244	2,122,088.603	96° 7' 0.06"	19° 10' 10.17"
1	2	N39°32'56.11"O	361.24	2	803,031.231	2,122,367.146	96° 7' 7.77"	19° 10' 19.35"
2	3	N36°40'40.50"O	84.68	3	802,980.649	2,122,435.061	96° 7' 9.46"	19° 10' 21.58"
3	4	N32°24'38.28"O	49.98	4	802,953.860	2,122,477.257	96° 7' 10.35"	19° 10' 22.96"
4	5	N27°37'36.14"O	49.99	5	802,930.677	2,122,521.552	96° 7' 11.12"	19° 10' 24.42"
5	6	N23°48'16.86"O	68.64	6	802,902.974	2,122,584.348	96° 7' 12.03"	19° 10' 26.47"

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas	
EST	PV				X	Y	Longitud	Latitud
6	7	N19°07'31.17"O	169.82	7	802,847.336	2,122,744.793	96° 7' 13.84"	19° 10' 31.72"
7	8	N17°31'44.60"O	73.88	8	802,825.083	2,122,815.244	96° 7' 14.57"	19° 10' 34.02"
8	9	N24°43'59.08"O	54.61	9	802,802.236	2,122,864.843	96° 7' 15.32"	19° 10' 35.64"
9	10	N30°31'43.50"O	27.27	10	802,788.381	2,122,888.336	96° 7' 15.78"	19° 10' 36.41"
10	11	N36°18'34.08"O	49.92	11	802,758.820	2,122,928.565	96° 7' 16.77"	19° 10' 37.73"
11	12	N42°28'10.29"O	24.99	12	802,741.949	2,122,946.996	96° 7' 17.33"	19° 10' 38.34"
12	13	N46°34'52.00"O	242.12	13	802,566.084	2,123,113.413	96° 7' 23.25"	19° 10' 43.84"
13	14	N45°48'54.87"O	25.00	14	802,548.158	2,123,130.836	96° 7' 23.86"	19° 10' 44.42"
14	15	N40°50'11.59"O	25.28	15	802,531.626	2,123,149.964	96° 7' 24.41"	19° 10' 45.05"
15	16	N37°08'49.65"O	52.57	16	802,499.878	2,123,191.870	96° 7' 25.47"	19° 10' 46.43"
16	17	N31°12'32.28"O	50.04	17	802,478.950	2,123,234.667	96° 7' 26.34"	19° 10' 47.83"
17	18	N23°19'00.15"O	70.48	18	802,446.055	2,123,299.388	96° 7' 27.25"	19° 10' 49.95"
18	19	N16°31'30.43"O	23.84	19	802,439.275	2,123,322.240	96° 7' 27.47"	19° 10' 50.7"
19	20	N10°26'11.94"O	51.73	20	802,429.904	2,123,373.116	96° 7' 27.76"	19° 10' 52.36"
20	21	N08°52'41.70"O	243.34	21	802,392.348	2,123,613.538	96° 7' 28.91"	19° 11' 0.19"
21	22	N04°35'01.95"O	36.01	22	802,389.470	2,123,649.431	96° 7' 28.99"	19° 11' 1.36"
22	23	N05°07'39.15"E	44.34	23	802,393.433	2,123,693.590	96° 7' 28.83"	19° 11' 2.79"
23	24	N14°06'44.63"E	36.18	24	802,402.256	2,123,728.683	96° 7' 28.51"	19° 11' 3.92"
24	25	N18°47'30.18"E	47.57	25	802,417.579	2,123,773.718	96° 7' 27.96"	19° 11' 5.38"
25	26	N20°48'54.43"E	100.29	26	802,453.219	2,123,867.466	96° 7' 26.69"	19° 11' 8.41"
26	27	N24°06'45.73"E	102.08	27	802,494.922	2,123,960.638	96° 7' 25.21"	19° 11' 11.41"
27	28	N27°07'39.35"E	176.16	28	802,575.246	2,124,117.419	96° 7' 22.37"	19° 11' 16.46"
28	29	N15°58'29.31"E	21.65	29	802,581.204	2,124,138.230	96° 7' 22.16"	19° 11' 17.14"
29	30	N05°01'01.72"E	15.90	30	802,582.594	2,124,154.069	96° 7' 22.1"	19° 11' 17.65"
30	31	N04°32'23.18"O	10.47	31	802,581.766	2,124,164.506	96° 7' 22.12"	19° 11' 17.99"
31	32	N16°01'15.31"O	16.77	32	802,577.138	2,124,180.622	96° 7' 22.27"	19° 11' 18.52"
32	33	N28°38'54.64"O	27.46	33	802,563.973	2,124,204.719	96° 7' 22.71"	19° 11' 19.31"
33	34	N35°37'58.72"O	233.84	34	802,427.740	2,124,394.777	96° 7' 27.26"	19° 11' 25.55"
34	35	N22°31'39.55"O	28.09	35	802,416.978	2,124,420.723	96° 7' 27.62"	19° 11' 26.4"
35	36	N12°57'05.95"O	22.86	36	802,411.854	2,124,443.002	96° 7' 27.78"	19° 11' 27.13"
36	37	N01°30'31.35"O	28.55	37	802,411.103	2,124,471.538	96° 7' 27.79"	19° 11' 28.06"
37	38	N08°30'54.63"E	21.73	38	802,414.321	2,124,493.033	96° 7' 27.67"	19° 11' 28.75"
38	39	N15°30'34.44"E	229.86	39	802,475.785	2,124,714.520	96° 7' 25.44"	19° 11' 35.92"
39	40	N00°45'48.19"E	25.75	40	802,476.128	2,124,740.270	96° 7' 25.41"	19° 11' 36.75"
40	41	N32°37'15.01"O	24.71	41	802,462.805	2,124,761.085	96° 7' 25.86"	19° 11' 37.44"
41	42	N67°08'34.64"O	27.79	42	802,437.195	2,124,771.881	96° 7' 26.73"	19° 11' 37.8"
42	43	N74°25'18.22"O	124.90	43	802,316.880	2,124,805.424	96° 7' 30.82"	19° 11' 38.96"
43	44	N69°51'02.89"O	100.89	44	802,222.162	2,124,840.178	96° 7' 34.04"	19° 11' 40.14"

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas	
EST	PV				X	Y	Longitud	Latitud
44	45	N69°07'10.07"O	101.62	45	802,127.214	2,124,876.399	96° 7' 37.27"	19° 11' 41.37"
45	46	N62°20'52.66"O	50.69	46	802,082.312	2,124,899.925	96° 7' 38.79"	19° 11' 42.15"
46	47	N55°51'33.77"O	25.47	47	802,061.232	2,124,914.218	96° 7' 39.5"	19° 11' 42.63"
47	48	N50°32'32.44"O	51.10	48	802,021.778	2,124,946.693	96° 7' 40.83"	19° 11' 43.71"
48	49	N42°25'34.71"O	51.23	49	801,987.218	2,124,984.506	96° 7' 42"	19° 11' 44.95"
49	50	N36°23'31.01"O	315.39	50	801,800.095	2,125,238.388	96° 7' 48.25"	19° 11' 53.3"

El **promovente** manifiesta que el **proyecto** requiere una inversión \$128,693,787.91, para la rehabilitación y construcción de la infraestructura diseñada. Por el tipo de obra, no se espera retorno de la inversión requerida. Los costos estimados para la aplicación de las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados, ascienden a \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), los cuales ya están incluidos en el presupuesto total de la obra. Este costo ya se encuentra incluido en el costo total del Programa de Manejo Ambiental.

El **promovente** manifiesta que la superficie del **proyecto** corresponde a 141,846.51 m² mismos que serán distribuidos en 4.05 km lineales de acuerdo con la siguiente tabla:

Elemento	Superficie m ²	porcentaje	Ubicación por Cadenamiento	
Plaza Martí	1,744.44	1.23%	3+620	3+690
Plaza Washington	686.03	0.48%	3+416	3+442
Plaza Colón	1,766.02	1.25%	3+177	3+250
Plaza Soberanía	2,333.33	1.64%	3+038	3+120
Plaza Magisterio	5,610.40	3.96%	0+916	1+000
Plaza de Migrante	6,931.72	4.89%	0+232	0+450
Plaza Sainz de Baranda	1,274.57	0.90%	0+100	0+150
Pavimentos *	121,500.00	85.66%	----	----
Total	141,846.51			

*Considera la vialidad existente e incluye banqueta lado oeste. Fuente: Elaborada a partir de planos de proyecto

El **promovente** manifiesta que por su ubicación, el **proyecto** se desarrolla en una zona completamente urbanizada y cuenta con acceso a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, siendo el acceso al servicio de agua potable el que será demandado en forma adicional para el óptimo funcionamiento de las jardineras a construir, mismo que será proporcionado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver. Los servicios adicionales que requerirá el proyecto son:

Vías de acceso.- Vialidades ya existentes y que servirán para la llegada de materiales y mano de obra

Suministro de agua.- Durante las etapas de preparación del sitio, operación y mantenimiento de la obra.

Suministro de energía (eléctrica y de combustibles fósiles).- En la Etapa de operación, para la iluminación de las plazas por acondicionar. En el Anexo II.5., se integra la Memoria descriptiva y los planos del Proyecto Eléctrico.

Red de drenaje.- Únicamente se desarrolla y mejora el drenaje pluvial (tragatormentas) aprovechando la infraestructura existente según planos. Así mismo incluye el cambio de las tapas

de registros y áreas de pavimento para embone de las mismas. En el Anexo II.6., se integran el Estudio Hidrológico y los planos del Proyecto Hidráulico. El proyecto implica la rehabilitación de las siguientes descargas pluviales, mismas que son canalizadas al lado mar del Boulevard Manuel Ávila Camacho:

Numero	Concepto	Cadenamiento
1	Descarga pluvial	0+100
2	Descarga pluvial	0+150
3	Descarga pluvial	0+163
4	Descarga pluvial	0+172
5	Descarga pluvial	0+227
6	Descarga pluvial	0+271
7	Descarga pluvial	0+300
8	Descarga pluvial	0+345
9	Descarga pluvial	0+380
10	Descarga pluvial	0+410
11	Descarga pluvial	0+450
12	Descarga pluvial	0+474
13	Descarga pluvial	0+505
14	Descarga pluvial	0+525
15	Descarga pluvial	0+568
16	Descarga pluvial	0+605
17	Descarga pluvial	0+640
18	Descarga pluvial	0+675
19	Descarga pluvial	0+720
20	Descarga pluvial	0+742
21	Descarga pluvial	0+772
22	Descarga pluvial	0+800
23	Descarga pluvial	0+811
24	Descarga pluvial	0+821
25	Descarga pluvial	0+847
26	Descarga pluvial	0+873
27	Descarga pluvial	0+902
28	Descarga pluvial	0+950
29	Descarga pluvial	1+054
30	Descarga pluvial	1+065
31	Descarga pluvial	1+084
32	Descarga pluvial	1+108
33	Descarga pluvial	1+126

34	Descarga pluvial	1+138
35	Descarga pluvial	1+564
36	Descarga pluvial	1+600
37	Descarga pluvial	1+606
38	Descarga pluvial	1+871
39	Descarga pluvial	2+190
40	Descarga pluvial	2+281
41	Descarga pluvial	2+521
42	Descarga pluvial	2+557
43	Descarga pluvial	2+580
44	Descarga pluvial	2+2600
45	Descarga pluvial	2+657
46	Descarga pluvial	2+676
47	Descarga pluvial	2+695
48	Descarga pluvial	2+720
49	Descarga pluvial	2+755
50	Descarga pluvial	2+790
51	Descarga pluvial	2+824
52	Descarga pluvial	2+845
53	Descarga pluvial	2+865
54	Descarga pluvial	2+894
55	Descarga pluvial	2+923
56	Descarga pluvial	2+950
57	Descarga pluvial	2+963
58	Descarga pluvial	3+000
59	Descarga pluvial	3+024
60	Descarga pluvial	3+175
61	Descarga pluvial	3+226
62	Descarga pluvial	3+300
63	Descarga pluvial	3+326
64	Descarga pluvial	3+350
65	Descarga pluvial	3+383
66	Descarga pluvial	3+431
67	Descarga pluvial	3+650
68	Descarga pluvial	3+710
69	Descarga pluvial	3+720
70	Descarga pluvial	3+740



71	Descarga pluvial	3+762
72	Descarga pluvial	3+786
73	Descarga pluvial	3+815
74	Descarga pluvial	3+842
75	Descarga pluvial	3+876
76	Descarga pluvial	3+905
77	Descarga pluvial	3+939

Sistemas de Recolección de basura. - La vialidad y plazas contarán con recipientes para depósito temporal de residuos alimenticios.

El **promoviente** manifiesta que se estima que la obra se desarrolle en un plazo de 9 meses, contados a partir de que se obtengan las autorizaciones ambientales, de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

Actividades	Período de ejecución								
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Preparación del Sitio									
Trazo y nivelación	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Demoliciones	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Excavaciones	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Construcción									
Relleno	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Colocación de firmes, piso granito	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Instalación eléctrica y luminarias	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Instalación hidráulica y pluvial	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Señalización y área de estacionamiento	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Acabados	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Operación y Mantenimiento									
Operación del boulevard rehabilitado	■	■	■	■	■	■	■	■	■

El **proyecto** se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

➤ **Etapas de Preparación del Sitio:**

En esta etapa se consideró la obtención de los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como las mediciones topográficas para el desplante y construcción de los demás elementos constructivos. Así como el Estudio de Geotecnia, cuyas recomendaciones finales se listan a continuación:



a) Basado en la información obtenida de los trabajos de exploración geotécnica realizada, se puede mencionar que el pavimento existente presenta dos zonas características, las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ La primera muestra una modulación de losas de 1.0 x 1.0 m, desplantadas sobre una carpeta asfáltica de aproximadamente 8.0 cm, la cual a su vez se apoya sobre una base hidráulica. De manera errática, algunas de estas losas presentan fallas en las esquinas, que pudieron ser ocasionadas por un corte inadecuado de las losas y que al momento de estar expuestas a las cargas de tránsito, estas hicieron contacto con las losas colindantes y al momento de apoyarse una con otra, sus juntas fallaron por la concentración de cargas, también puede ocasionarse por un acomodado del material de soporte. Otro de los motivos detectados, se origina al hecho de que se realizaron algunos trabajos de reparación de obras de drenaje, y que al momento de reponer el concreto de las losas, los trabajos de construcción fueron deficientes y no controlados.
- ✓ La segunda zona presentan losas de 3.0 x 3.5 m, soportada por una capa de cantos y boleos, empacados en una matriz de arena de grano fino, con un espesor variable (25 a 40 cm), es importante mencionar que esta capa no cumple con el tamaño máximo indicado en la normativa vigente de la SCT (1½"), ya que el material del sitio presenta tamaños de hasta 12", lo que no permite que sean compactados, y no alcancen la rigidez o grado de compactación mínimo requerido para soportar las cargas de tránsito.

b) Es importante que durante la construcción del cuerpo de pavimento, se lleve un control adecuado de la conformación de sus capas. Los materiales a emplear en la construcción de las capas de subrasante y base deberán de cumplir con lo indicado en las normas N-CMT-1-03/02, Materiales para subrasante y N-CMT-4-02-002/16, materiales para subbase.

c) En las zonas donde las losas solo presentan agrietamiento pero no desplazamientos verticales, solo se podrá realizar la sustitución de la losa, sin embargo, si las losas presentan desplazamientos verticales importantes o una separación significativa en la fisura, se deberá de remover la losa y las capas de soporte, y reconfigurar nuevamente las capas del cuerpo de pavimento, empleando materiales que cumplan con la calidad indicadas en las normas vigentes de la SCT, basado en el tipo de capa a conformar.

d) En aquellas zonas donde se observa que la losa de pavimento dañada están apoyadas sobre una capa de cantos y boleos, con tamaño que superen la 1½", será necesario remover la losa así como el cuerpo de terraplén sobre el que se apoya, y conformar nuevamente dichas capas, con material que cumple con la normativa vigente de la SCT, de acuerdo al tipo de capa a conformar, debiendo compactar el terreno natural al 90% de su MVSMD de la prueba AASTHO estándar, previo a la colocación del cuerpo de pavimento. Las demoliciones consideran las partes de pavimento que serán reinstalados, principalmente los sitios donde se colocará piso dinámico o piso estático. Las excavaciones se realizarán principalmente en plazas y las partes de vialidad que requieran revisar e interconectarse con los tragamontañas existentes.

➤ **Obras y actividades provisionales del proyecto:**

Será necesario rentar una oficina de campo cerca de la obra y establecer un almacén con su velador respectivo, para llevar la administración y control, almacenaje de materiales, equipo y herramientas. Se programará la adquisición de materiales con suficiente antelación, para que no se tengan retrasos en el programa preestablecido, y estos materiales serán básicamente: piedra para capa secundaria, grava cementada, grava, arena, cemento, madera o acero para cimbra,

agua para construcción, varillas, aditivos, tal como se especifican en los planos. Se nombrará un Residente General y un auxiliar de Residente, el cual formará dicho frente con personal capacitado, tanto técnico como administrativo para la ejecución de la obra y se contratará además personal de apoyo en la localidad como: albañiles, peones, maniobrista, etc. Se efectuará en coordinación con la supervisión externa y con el residente de supervisión de la SCT, un levantamiento topográfico de toda la estructura por rehabilitar con secciones mismo que se realizará con estación total y equipo GPS usando una brigada topográfica. Los volúmenes arrojados por éste levantamiento después de haber sido aceptado por los entes involucrados serán los que rijan para la ejecución de la obra. Se realizará un balance mensual para calcular la cantidad de material e insumos necesarios para la rehabilitación y construcción de la capa de rodamiento, adocreto, luminarias, guarniciones, bancas, contenedores para depósito de basura, etc. Conforme las necesidades lo demanden será necesario trasladar a la obra, todo el equipo que se requiera, principalmente: estación total y equipo auxiliar, camiones de volteo, retroexcavadora, moto conformadora, compactadora, camión cisterna, grúas, equipo para elaborar concreto, camioneta, equipo de control de calidad, moldes metálicos como cimbra, vibradores etc.

➤ **Etapas de Construcción:**

Previo a los trabajos de construcción, se diseñará y construirá un drenaje superficial adecuado, que evite que los escurrimientos derivados de las precipitaciones pluviales se concentren en las zonas de trabajo. También se revisará que no existan elementos que dañen el desplante de las estructuras u obras a realizar. Una vez excavada la cepa en el ancho y profundidad final propuesta por el proyecto, se colocará la base y subbase según determina el estudio de mecánica de suelo, a continuación se coloca el firme de concreto y finalmente las placas de granito o específico al uso de la plaza. Solo se dejarán descubiertas las excavaciones y los cortes o excavaciones, se protegerán con elementos que contengan las excavaciones; con el fin de evitar cambios en las características del material, o desprendimientos al interior de los cortes. Al inicio de la obra se rentará un almacén, se colocará una oficina móvil provisional y un almacén, y se instalarán letrinas portátiles para el servicio sanitario del personal administrativo y de campo. Todo esto de conformidad con las especificaciones de la supervisión externa y del Residente de supervisión de la Dirección de Obras Marítimas de la S.C.T. Tanto la oficina como el almacén, se desmantelará totalmente. Como medida de seguridad, se procederá a delimitar con cinta de peligro las áreas de trabajo y a colocar contenedores para depositar los desechos sólidos. Así como la señalética necesaria para informar a la población del tipo de obra a realizar y los permisos ambientales con que cuenta. Antes de iniciar los primeros acarrees. Se deberá eliminar el material sobrante con una retroexcavadora, depositando el material removido a un lado de cada sección de rehabilitación en la corona de la escollera, para lograr los niveles necesarios del proyecto. Posteriormente a esta actividad y en todo el trayecto de la corona se deberá colocar núcleo donde sea necesario y capa de rodamiento o eliminar algunas piedras grandes que se encuentran sobre la corona para poder transitar e ir reparando los taludes según se marca en el proyecto, ya que en la condición actual no se puede transitar por la corona de esta estructura, debido a que existen piedras grandes, pues existen secciones en la capa de rodamiento se deslavo totalmente. Así mismo, se deberá acarrear material cementado de base (rezaga del banco de piedra), para colocarlo sobre la corona y posteriormente tender encima arena de médano y así construir la capa de rodamiento, la cual se compactara con humedad óptima y el paso del equipo y los vehículos que suministrarán el material y con el apoyo de un trascabo; se deberá ir nivelando dicha corona previamente a la colocación de la base, ya que actualmente existen algunas piedras grandes que deberán retirarse. Como parte de un programa de capacitación, se darán talleres en materia de cumplimiento ambiental, a los trabajadores y contratistas. Se deberá delimitar el área de trabajo mediante la colocación de cinta de seguridad

u otro elemento que impida el acceso a personas ajenas a la obra para evitar cualquier tipo de accidente, se colocarán señalamientos restrictivos e informativos en lugares visibles, tanto para los trabajadores como para las personas de la comunidad en donde se señalen todos los riesgos posibles. Dentro de los señalamientos proyectados están los que delimiten áreas dentro de la obra y la señalización en materia de protección civil. En lo que respecta al equipo de construcción, es requisito que se encuentre en buenas condiciones de operación, con mantenimiento preventivo adecuado, lo que minimiza el riesgo de que se derrame cualquier líquido al subsuelo, mar o río. En lo que respecta a los vehículos que transportarán material pétreo se les exigirá que cubran con lonas sus compartimentos de carga, para prevenir accidentes y la propagación de polvos y partículas suspendidas. Para la rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho y las plazas contempladas por el proyecto, se habilitarán los espacios ya existentes y en operación, algunos de los cuales se ubican en ZOFEMAT y Terrenos Ganados al Mar (TGM).

➤ **Etapa de Operación y Mantenimiento:**

La obra de rehabilitación y construcción del boulevard y las plazas, será la de brindar un espacio acorde con el crecimiento de Veracruz, Ver., que le permita a la población caminar con seguridad y comodidad, la realización de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento en un ambiente que guarda armonía de paisaje con los nuevos elementos incorporados. La obra tiene el beneficio, por los materiales considerados en su ejecución, de no requerir grandes o costosas actividades de mantenimiento, más allá de las actividades propias de limpieza que, por ser destinado a área pública de recreo, el personal de aseo municipal realizará sin mayor problema, además el mantenimiento del proyecto será incorporado dentro de las actividades del H. Ayuntamiento de Veracruz. Es en esta etapa donde el proyecto manifiesta sus mayores capacidades en términos de integración con el área y sistema ambiental, integrando el proyecto con el resto de elementos urbanos presentes e incrementando el valor del paisaje escénico hacia el oeste, y en forma adicional hacia el resto de las orientaciones al facilitar la apreciación artística del amanecer en el Golfo de México, el desarrollo seguro de actividades deportivas y recreativas principalmente en las plazas a rehabilitar. Adicional al valor escénico y recreativo del proyecto, se pretende incrementar la funcionalidad y valor del proyecto instalando espacios para difusión, información y educación en temas ambientales.

➤ **Etapa de abandono del sitio:**

Una vez concluida la obra el sitio queda como un espacio de esparcimiento al público en general para disfrute del paisaje ribereño propiamente urbano.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo:

Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo, de la LGEEPA, así como por lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del REIA, que establece la obligación del **promoviente** para incluir en la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables que permitan a esta Delegación Federal Veracruz determinar la viabilidad jurídica en materia de impacto ambiental y la total congruencia del **proyecto** con dichas disposiciones; los artículos: 28, fracciones IX y X, de la LGEEPA; 5, incisos Q) y R) del REIA; considerando que el **proyecto** se ubica en el municipio de Veracruz en el Estado de Veracruz. Le son aplicables los instrumentos de planeación, jurídicos y normativos

siguientes:

- a. **Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMRGMCC).**- De acuerdo con los mapas resultantes del ordenamiento, para el sitio del proyecto le corresponde la UGA 39 (Municipio de Veracruz), con los siguientes criterios de Regulación Ecológica:

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G001	Promover el uso de tecnologías y prácticas de manejo para el uso eficiente del agua en coordinación con la CONAGUA y demás autoridades competentes.	Se utilizarán sanitarios portátiles y secos durante las etapas de preparación del sitio y construcción.
G002	Promover el establecimiento del pago por servicios ambientales hídricos en coordinación con la CONAGUA y las demás autoridades competentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G003	Impulsar y apoyar la creación de UMA para evitar el comercio de especies de extracción y sustituirla por especies de producción.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G004	Instrumentar o en su caso reforzar las campañas de vigilancia y control de las actividades extractivas de flora y fauna silvestre, particularmente para las especies registradas en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010).	Etapas de preparación del sitio y construcción: El proyecto dará cumplimiento a esta Acción mediante cláusula contractual. Etapas de operación: Se incorporarán señalamientos a través tótems, que promuevan la protección de especies de flora y fauna, independientemente de su categoría de protección. Las políticas de protección ambiental del personal de operación incluirán la reubicación de especies.
G005	Establecer bancos de germoplasma, conforme a la legislación aplicable.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G006	Reducir la emisión de gases de efecto	El proyecto dará cumplimiento

Condición	Acciones Generales	Vinculación
	invernadero.	con esta acción mediante su programa de mantenimiento de maquinaria y equipos de combustión durante las etapas de preparación del sitio y construcción mediante medidas preventivas.
G007	Fortalecer los programas económicos de apoyo para el establecimiento de metas voluntarias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y comercio de Bonos de Carbono.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G008	El uso de Organismos Genéticamente Modificados debe realizarse conforme a la legislación vigente.	No se utilizarán organismos genéticamente modificados en labores de forestación.
G009	Planificar las acciones de construcción de infraestructura, en particular la de comunicaciones terrestres para evitar la fragmentación del hábitat.	El proyecto no fragmentará el hábitat, debido a la inserción del mismo en una zona urbana.
G010	Instrumentar campañas y mecanismos para la reutilización de áreas agropecuarias para evitar su expansión hacia áreas naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G011	Instrumentar medidas de control para minimizar las afectaciones producidas a los ecosistemas costeros por efecto de las actividades humanas.	El trazo del proyecto se realiza sobre un área con baja diversidad y/o abundancia de especies, en un área urbana.
G012	Impulsar la ubicación o reubicación de parques industriales en sitios ya perturbados o de escaso valor ambiental.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G013	Evitar la introducción de especies potencialmente invasoras en o cerca de las coberturas vegetales nativas.	Se utilizarán especies nativas (palmeras) en labores de forestación en las áreas ajardinadas.
G014	Promover la reforestación en los	El proyecto no presenta



Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

Condición	Acciones Generales	Vinculación
	márgenes de los ríos.	vinculación con esta acción.
G015	Evitar el asentamiento de zonas industriales o humanas en los márgenes o zonas inmediatas a los cauces naturales de los ríos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G016	Reforestar las laderas de las montañas con vegetación nativa de la región.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G017	Desincentivar las actividades agrícolas en las zonas con pendientes mayores a 50%.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G018	Recuperar la vegetación que consolide los márgenes de los cauces naturales en el ASO de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G019	Los planes o programas de desarrollo urbano del área sujeta a ordenamiento deberán tomar en cuenta el contenido de este Programa de Ordenamiento, incluyendo las disposiciones aplicables sobre riesgo frente a cambio climático en los asentamientos humanos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción. Se desarrolla sobre una vialidad existente.
G020	Recuperar y mantener la vegetación natural en las riberas de los ríos y zonas inundables asociadas a ellos.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de reforestación en las áreas ajardinadas dentro de los condicionantes que imponga la autoridad ambiental.
G021	Promover las tecnologías productivas en sustitución de las extractivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G022	Promover el uso de tecnologías productivas intensivas en sustitución de las extensivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G023	Implementar campañas de control de especies que puedan convertirse en	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su



Condición	Acciones Generales	Vinculación
	plagas.	programa de mantenimiento y conservación de vialidades.
G024	Promover la realización de acciones de forestación y reforestación con restauración de suelos para incrementar el potencial de sumideros forestales de carbono, como medida de mitigación y adaptación de efectos de cambio climático.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de reforestación en las áreas ajardinadas dentro de los condicionantes que imponga la autoridad ambiental.
G025	Fomentar el uso de especies nativas que posean una alta tolerancia a parámetros ambientales cambiantes para las actividades productivas.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de reforestación en las áreas ajardinadas dentro de los condicionantes que imponga la autoridad ambiental.
G026	Identificar las áreas importantes para el mantenimiento de la conectividad ambiental en gradientes altitudinales y promover su conservación (o rehabilitación).	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de reforestación en las áreas ajardinadas dentro de los condicionantes que imponga la autoridad ambiental.
G027	Promover el uso de combustibles de no origen fósil.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G028	Promover el uso de energías renovables.	Se promoverá el uso de iluminación híbrida que use energía solar complementada con abastecimiento de la red eléctrica.
G029	Promover un aprovechamiento sustentable de la energía.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión.
G030	Fomentar la producción y uso de equipos energéticamente más eficientes.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión en las etapas de



Condición	Acciones Generales	Vinculación
		preparación del sitio y mantenimiento. Durante la etapa de operación el proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión.
G031	Promover la sustitución a combustibles limpios, en los casos en que sea posible, por otros que emitan menos contaminantes que contribuyan al calentamiento global.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión en las etapas de preparación del sitio y mantenimiento.
G032	Promover la generación y uso de energía a partir de hidrógeno.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G033	Promover la investigación y desarrollo en tecnologías limpias.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G034	Impulsar la reducción del consumo de energía de viviendas y edificaciones a través de la implementación de diseños bioclimático, el uso de nuevos materiales y de tecnologías limpias.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G035	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones domésticas existentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G036	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones industriales existentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G037	Elaborar modelos (sistemas mundiales de zonificación agro-ecológica) que permitan evaluar la sostenibilidad de la producción de cultivos; en diferentes condiciones del suelo, climáticas y del terreno.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.



Condición	Acciones Generales	Vinculación
G038	Evaluar la potencialidad del suelo para la captura de carbono.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G039	Promover y fortalecer la formulación e instrumentación de los ordenamientos ecológicos locales en el ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G040	Fomentar la participación de las industrias en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G041	Fomentar la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano en los principales centros de población de los municipios.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G042	Fomentar la inclusión de las industrias de todo tipo en el Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC) y promover el Sistema de Información de Sitios Contaminados en el marco del Programa Nacional de Restauración de Sitios Contaminados.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G043	LA SEMARNAT, considerará el contenido aplicable de este Programa en su participación para la actualización de la Carta Nacional Pesquera. Asimismo, lo considerará en las medidas tendientes a la protección de quelonios, mamíferos marinos y especies bajo un estado especial de protección, que dicte de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G044	Contribuir a la construcción y reforzamiento de las cadenas productivas y de comercialización interna y externa de las especies pesqueras.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G045	Consolidar el servicio de transporte público en las localidades nodales.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G046	Fomentar la ampliación o construcción de infraestructuras que liberen tránsito de paso, corredores congestionados y	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.



Condición	Acciones Generales	Vinculación
	mejore el servicio de transporte.	
G047	Impulsar la diversificación de actividades productivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G048	Instrumentar y apoyar campañas para la prevención ante la eventualidad de desastres naturales.	Se incluirá dentro del contrato de obra la inclusión de medidas de atención antes contingencias ambientales y desastres naturales dentro del ámbito del proyecto en su etapa de preparación del sitio y construcción. Durante la etapa de operación se diseñará e instrumentará el Programa Interno de Protección Civil.
G049	Fortalecer la creación o consolidación de los comités de protección civil.	El proyecto se vinculará con esta actividad mediante cláusula contractual para cada etapa del ciclo de vida del proyecto. Durante la etapa de operación se diseñará e instrumentará el Programa Interno de Protección Civil.
G050	Promover que las construcciones de las casas habitación sean resistentes a eventos hidrometeorológicos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.	El proyecto se vinculará con esta actividad mediante cláusula contractual para cada etapa del ciclo de vida del proyecto. Esta disposición incluirá el abastecimiento de colectores de residuos para evitar su dispersión en la vialidad o en



Condición	Acciones Generales	Vinculación
		aceras o plazas.
G052	Implementar campañas de limpieza, particularmente en asentamientos suburbanos y urbanos (descacharrización, limpieza de solares, separación de basura, etc.).	El proyecto incluirá la instalación de contenedores de residuos.
G053	Instrumentar programas y mecanismos de reutilización de las aguas residuales tratadas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción
G054	Promover en el sector industrial la instalación y operación adecuada de plantas de tratamiento para sus descargas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G055	La remoción parcial o total de vegetación forestal para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, o para el aprovechamiento de recursos maderables en terrenos forestales y preferentemente forestales, sólo podrá llevarse a cabo de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones jurídicas aplicables.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G056	Promover e impulsar la construcción y adecuada operación de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, peligrosos o de manejo especial de acuerdo a la normatividad vigente.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G057	Promover los estudios sobre los problemas de salud relacionados con los efectos del cambio climático.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPLAFEST que resulten aplicables.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción.



Condición	Acciones Generales	Vinculación
G059	El desarrollo de infraestructura dentro de un ANP, deberá ser consistente con la legislación aplicable, el Programa de Manejo y el Decreto de creación correspondiente.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción general.
G060	Ubicar la construcción de infraestructura costera en sitios donde se minimice el impacto sobre la vegetación acuática sumergida.	El proyecto cumple con la disposición al desarrollarse en terrenos ganados al mar, donde la densidad de vegetación no es significativa.
G061	La construcción de infraestructura costera se deberá realizar con procesos y materiales que minimicen la contaminación del ambiente marino.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción general.
G062	Implementar procesos de mejora de la actividad agropecuaria y aplicar mejores prácticas de manejo.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G063	Promover la elaboración de ordenamientos pesqueros y acuícolas a diferentes escalas y su vinculación con los ordenamientos ecológicos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G064	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G065	La realización de obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas, deberá contar con la opinión de la Dirección del ANP o en su caso de la Dirección Regional que corresponda, conforme lo establecido en el Decreto y Programa de Manejo del área respectiva.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.



Criterio	Acción específica	Vinculación
A-004	Promover acciones para el mantenimiento del flujo hidrológico a nivel de cuencas y microcuencas, para evitar el azolve y las inundaciones en las partes bajas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-005	Evitar las pérdidas de agua durante los procesos de distribución de la misma.	El programa de mantenimiento incluirá la inspección regular de las líneas de agua para detectar y corregir pérdidas de líquido.
A-006	Implementar programas para la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción. El agua pluvial será vertida al golfo de México.
A-007	Promover la constitución de áreas destinadas voluntariamente a la conservación o ANP en áreas aptas para la conservación o restauración de ecosistemas naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción, al no encontrarse dentro de alguna área natural protegida.
A-008	Evitar las actividades humanas en las playas de anidación de tortugas marinas, salvo aquellas que estén autorizadas en los programas de conservación.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción, el proyecto no se localiza cerca de zonas de anidación.
A-009	Fortalecer la inspección y vigilancia en las zonas de anidación y reproducción de las tortugas marinas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción, el proyecto no se localiza cerca de zonas de anidación.
A-010	Fortalecer el apoyo económico de las actividades de conservación de las tortugas marinas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción, el proyecto no se localiza cerca de zonas de anidación.
A-011	Establecer e impulsar programas de restauración y recuperación de la cobertura vegetal original para revertir el avance de la	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.





Criterio	Acción específica	Vinculación
	frontera agropecuaria.	
A-012	Promover la preservación de las dunas costeras y su vegetación natural, a través de la ubicación de la infraestructura detrás del cordón de dunas frontales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-013	Establecer las medidas necesarias para evitar la introducción de especies potencialmente invasoras por actividades marítimas en los términos establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-014	Instrumentar campañas de restauración, reforestación y recuperación de manglares y otros humedales en las zonas de mayor viabilidad ecológica.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad. No se localiza cerca de comunidades vegetales de esa clasificación o con capacidad de fragmentarlos.
A-015	Promover e impulsar la reubicación de instalaciones que se encuentran sobre las dunas arenosas en la zona costera del ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-016	Establecer corredores biológicos para conectar las ANP existentes o las áreas en buen estado de conservación dentro del ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-017	Establecer e impulsar programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas.	El proyecto contempla actividades de forestación y conservación.
A-018	Promover acciones de apoyo a la protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de	Etapas de preparación del sitio y construcción: El proyecto dará cumplimiento a esta Acción mediante cláusula contractual. Etapas de operación: Se incorporarán señalamientos

Critero	Acción específica	Vinculación
	Especies en Riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010), así como las competencias del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.	que promuevan la protección de especies de flora y fauna, independientemente de su categoría de protección.
A-019	Los programas de remediación que se implementen, deberán ser formulados y aprobados de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y demás normatividad aplicable.	El proyecto dará cumplimiento a esta disposición.
A-021	Fortalecer los mecanismos de control de emisiones y descargas para mejorar la calidad del aire, agua y suelos, particularmente en las zonas industriales y urbanas del ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-022	Fomentar programas de remediación y monitoreo de zonas y aguas costeras afectadas por los hidrocarburos.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	Etapas de preparación del sitio y construcción: La empresa constructora dará cumplimiento al programa de manejo de residuos.
A-024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte de la industria y los automotores.	El proyecto dará cumplimiento a esta disposición mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo en las etapas de preparación del sitio y construcción.
A-025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad, el proyecto no constituye una industria.



Criterio	Acción específica	Vinculación
	suelos y fomentar su preservación.	
A-026	Promover e impulsar el uso de tecnologías "Limpias" y "Ambientalmente amigables" en las industrias registradas en el ASO y su área de influencia. Fomentar que las industrias que se establezcan cuenten con las tecnologías de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-027	Mantener al mínimo posible la superficie ocupada por las instalaciones de infraestructura en las playas para evitar su perturbación.	El proyecto cumple con esta disposición en su diseño, en su etapa de preparación del sitio y construcción se cuidará que el aprovechamiento de la superficie sea óptimo, evitando dispersar los frentes de trabajo y/o ocupando mayor supervisión de la establecida por diseño.
A-028	Promover las medidas necesarias para que la instalación de infraestructura de ocupación permanente sobre el primero o segundo cordón de dunas evite generar efectos negativos sobre su estructura o función ecosistémica.	El proyecto cumplirá con esta disposición a través de su diseño
A-029	Promover la preservación del perfil de la costa y los patrones naturales de circulación de las corrientes alineadas a la costa, salvo cuando dichas modificaciones correspondan a proyectos de infraestructura que tengan por objeto mitigar o remediar los efectos causados por alguna contingencia meteorológica o desastre natural.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad, ya que éste no incide directamente sobre la superficie o perfil de la costa, ni pretende modificarla, al desarrollarse sobre una vialidad ya establecida.
A-030	Generar o adaptar tecnologías constructivas y de ingeniería que minimicen la afectación al perfil costero y a los patrones de circulación de aguas costeras.	El proyecto no incide directamente sobre la superficie o perfil de la costa ni pretende modificarla, al desarrollarse sobre una vialidad ya establecida.



Criterio	Acción específica	Vinculación
A-031	Promover la preservación de las características naturales de las barras arenosas que limitan los sistemas lagunares costeros.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-032	Promover el mantenimiento de las características naturales, físicas y químicas de playas y dunas costeras.	El proyecto se vincula con esta disposición ocupando superficies ya modificadas por actividades humanas, no modificando la vocación del terreno.
A-033	Fomentar el aprovechamiento de la energía eólica excepto cuando su infraestructura pueda afectar corredores de especies migratorias.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-036	Promover el aprovechamiento de la energía geotérmica.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-037	Promover la generación energética por medio de energía solar.	Se promoverá el uso de iluminación híbrida que use energía solar complementada con abastecimiento de la red eléctrica.
A-038	Impulsar el uso de los residuos agrícolas para la generación de energía y reducir los riesgos de incendios forestales en las regiones más secas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-040	Impulsar la sustitución de las actividades de pesca extractiva por actividades de producción acuícola con especies nativas de la zona en la cual se aplica el programa y con tecnologías que no contaminen el ambiente y cuya infraestructura no afecte los sistemas naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-043	Fomentar la creación, impulso y consolidación de una flota pesquera de altura para el manejo de los recursos pesqueros oceánicos.	
A-044	Diversificar la base de especies en	El proyecto no presenta vinculación con esta



Critero	Acción específica	Vinculación
	explotación comercial en las pesquerías.	actividad.
A-045	Desarrollar e impulsar el uso de la fauna de acompañamiento, salvo las especies que se encuentran en algún régimen de protección, para la producción comercial de harinas y complementos nutricionales.	El proyecto dará cumplimiento con esta disposición al incluir señalamientos relacionados que regulen el uso de la vialidad y plazas.
A-046	Incentivar el cumplimiento de los mecanismos existentes para controlar el vertido y disposición de residuos de embarcaciones, en las porciones marinas tanto costeras como oceánicas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-048	Contribuir a redimensionar y ajustar las flotas pesqueras y los esfuerzos de captura a las capacidades y estados actuales y previsibles de las poblaciones en explotación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-049	Contribuir a la construcción, modernización y ampliación de la infraestructura portuaria de apoyo a la producción pesquera y turística para embarcaciones menores.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-050	Promover el desarrollo de Programas de Desarrollo Urbano y Programas de Conurbación con el fin de dotar de infraestructura de servicios a las comunidades rurales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-051	Promover la construcción de caminos rurales, de terracería o revestidos entre las localidades estratégicas para procesos de mejorar la comunicación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-052	Promover el uso sostenible de la tierra/agricultura (cultivos, ganado, pastos y praderas, y bosques) y prácticas de manejo y tecnología que favorezcan la captura de carbono.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-053	Desincentivar y evitar el desarrollo de actividades productivas extensivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.

Criterio	Acción específica	Vinculación
		actividad.
A-054	Promover la sustitución de tecnologías extensivas por intensivas en las actividades acordes a la aptitud territorial, utilizando esquemas de manejo y tecnología adecuada para minimizar el impacto ambiental.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-055	Coordinar los programas de gobierno que apoyan a la producción agropecuaria para actuar sinérgicamente sobre el territorio y la población que lo ocupa.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-057	El establecimiento de zonas urbanas no debe realizarse en zonas de riesgo industrial, zonas de riesgo ante eventos naturales y zonas susceptibles de inundación y derrumbe. Tampoco deberá establecerse en zonas de restauración ecológica, en humedales, dunas costeras ni sobre manglares.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-058	Realizar campañas para reubicar a personas fuera de las zonas de riesgo.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-059	Identificar, reforzar o dotar de equipamiento básico a las localidades estratégicas para la conservación y/o el desarrollo sustentable.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-060	Establecer y mejorar sistemas de alerta temprana ante eventos hidrometeorológicos extremos.	El proyecto se vinculará con esta estrategia a través del monitoreo y escucha de los sistemas Alerta Gris y SIA-CT y la instrumentación del Programa Interno de Protección Civil.
A-061	Mejorar las condiciones de las viviendas y de infraestructura social y comunitaria en las localidades de mayor marginación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-062	Fortalecer y consolidar las capacidades organizativas y de infraestructura para el	El proyecto contempla un



Criterio	Acción específica	Vinculación
	manejo adecuado y disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial. Asegurar el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos.	plan de manejo de residuos.
A-063	Instalar nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y optimizar las ya existentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-064	Completar la conexión de todas las viviendas al sistema de colección de aguas residuales municipales y a las plantas de tratamiento.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-065	Instrumentar programas de recuperación y mejoramiento de suelos mediante el uso de lodos inactivados de las plantas de tratamiento de aguas servidas municipales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-066	Incrementar la capacidad de tratamiento de las plantas para dar tratamiento terciario a los efluentes e inyectar aguas de mayor calidad al manto freático en apoyo, en su caso, a la restauración de humedales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-067	Incrementar la capacidad de captación de aguas pluviales en las zonas urbanas y turísticas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-068	Promover el manejo integral de los residuos sólidos, peligrosos y de manejo especial para evitar su impacto ambiental en el mar y zona costera.	El proyecto contempla un plan de manejo de residuos.
A-069	Promover el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial para evitar su disposición en mar.	El proyecto contempla un plan de manejo de residuos.
A-070	Realizar campañas de colecta y concentración de residuos sólidos urbanos en la zona costera para su disposición final.	El proyecto integrará contenedores de residuos en todas sus etapas de ciclo de vida.



Criterio	Acción específica	Vinculación
A-071	Diseñar e instrumentar acciones coordinadas entre sector turismo y sector conservación para reducir al mínimo la afectación de los ecosistemas en zonas turísticas y aprovechar al máximo el potencial turístico de los recursos. Impulsar y fortalecer las redes de turismo de la naturaleza (ecoturismo) en todas sus modalidades como una alternativa al desarrollo local respetando los criterios de sustentabilidad según la norma correspondiente.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-072	Promover que la operación de desarrollos turísticos se haga con criterios de sustentabilidad ambiental y social, a través de certificaciones ambientales nacionales o internacionales, u otros mecanismos.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-073	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al turismo (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora), con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-075	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura carretera deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.	El diseño y naturaleza del proyecto cumple con esta disposición.
A-076	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura ferroviaria deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.



Criterio	Acción específica	Vinculación
	de acuíferos y hábitats críticos.	

- b. **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.**- El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio decretado en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 7 de septiembre de 2012 realiza la regionalización ecológica del país, establece los lineamientos y estrategias ecológicas dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del territorio, el mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana y el fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional. Como productos del programa se generan mapas y fichas, identificándose para el sitio del proyecto las siguientes características:

Unidad ambiental biofísica 75, Llanura Costera Veracruz Norte. La Unidad Ambiental en la que se ubica el proyecto, no presenta superficie de ANP's. Media degradación de los Suelos. Muy alta degradación de la Vegetación. Sin degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es media. Longitud de Carreteras (km): Alta. Porcentaje de Zonas Urbanas: Baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km²): Media. El uso de suelo es Pecuario y Agrícola. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 0. Alta marginación social. Bajo índice medio de educación. Bajo índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Muy bajo indicador de consolidación de la vivienda. Medio indicador de capitalización industrial. Bajo porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Bajo porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola con fines comerciales. Media importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera. Las estrategias para esta región y su vinculación con el proyecto son:

Estrategia	Vinculación
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio	
B) Aprovechamiento sustentable	
4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.	El proyecto pretende la utilización de materiales de banco que cuenten con autorización en materia de impacto ambiental. No se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del proyecto.
5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	El proyecto no se desarrolla en terrenos con vocación pecuaria o agrícola. No se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del proyecto ni el aprovechamiento con fines distintos al establecido para el proyecto.
6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia; no se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los

	Estrategia	Vinculación
	8. Valoración de los servicios ambientales.	trabajadores del proyecto. No se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del proyecto ni el aprovechamiento con fines distintos al establecido para el proyecto.
C) Protección de los recursos naturales	12. Protección de los ecosistemas. 13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	No se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del proyecto ni el aprovechamiento con fines distintos al establecido para el proyecto. En el mantenimiento del sitio (control de maleza) se prohibirá el uso de agroquímicos.
D) Restauración	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	El proyecto no se desarrolla en terrenos con vocación pecuaria o agrícola, no se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	El proyecto pretende la utilización de materiales de banco que cuenten con autorización en materia de impacto ambiental.
	18. Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	21. Rediseñar los instrumentos de política hacia el fomento productivo del turismo.	La construcción del proyecto pretende fomentar el turismo hacia esa parte del municipio de Veracruz.
	22. Orientar la política turística del territorio hacia el desarrollo regional.	La construcción del proyecto se integra con el desarrollo de la región Veracruz-Boca del Río.
	23. Sostener y diversificar la demanda turística doméstica e internacional con mejores relaciones consumo (gastos del turista) –beneficio (valor de la experiencia, empleos mejor remunerados y	La construcción del proyecto pretende fomentar el turismo hacia esa parte del municipio de Veracruz.

Estrategia		Vinculación
desarrollo regional).		
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e		infraestructura urbana
C) Agua y saneamiento	28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.	Se utilizarán sanitarios portátiles durante las etapas de preparación del sitio y construcción.
C) Agua y saneamiento	29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
E) Desarrollo social	33. Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y promover la articulación de programas para optimizar la aplicación de recursos públicos que conlleven a incrementar las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reducir la pobreza.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	34. Integración de las zonas rurales de alta y muy alta marginación a la dinámica del desarrollo nacional.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.

	Estrategia	Vinculación
	40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la	coordinación institucional	
A) Marco jurídico	42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
B) Planeación del ordenamiento territorial	43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.

- c. **Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Veracruz-Boca del Río-Medellín-Alvarado, Ver.**- Este documento ha sido publicado en el Alcance a la Gaceta Oficial No. Ext. 267 de fecha 18 de agosto de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Veracruz bajo el número 17374 fojas 1 a 292 Vol. 869, Secc. 1a., de fecha 8 de septiembre de 2008. A partir de la consulta tanto del documento como de su carta síntesis, no se identifica incompatibilidad entre lo establecido en el documento contra los objetivos y actividades del presente proyecto.
- d. **Decretos de Áreas Naturales Protegidas o Áreas Privadas y Sociales de Conservación.**- El predio no se ubica dentro de algún área natural protegidas de jurisdicción federal y estatal o sitios RAMSAR.
- e. **Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) Centro de Veracruz.**- El proyecto se localiza parcialmente dentro del; por lo que durante las obras civiles se tomarán medidas para proteger el recurso faunístico de la región. Aunque el proyecto no se localiza dentro de alguna Región Terrestre Prioritaria, se destaca que éstas áreas proponen obtener un diagnóstico de las principales subcuencas y sistemas acuáticos del país considerando las características de biodiversidad y los patrones sociales y económicos de las áreas identificadas, para establecer un marco de referencia que pueda ser considerado por los diferentes sectores para el desarrollo de planes de investigación, conservación, uso y manejo sostenido. El proyecto se localiza dentro de la Región Marina Prioritaria Laguna Verde-Antón Lizardo. El Programa de Regiones Marinas Prioritarias de México refleja el conocimiento, la

experiencia y el sentir de un vasto número de científicos, trabajadores gubernamentales, cooperativas, asociaciones civiles, etc., y por otro, intenta resaltar las definiciones, los problemas, el conocimiento y las propuestas más actuales y frecuentes en la materia. Asimismo, representan un marco de referencia y una herramienta que espera ser útil para tomadores de decisiones, científicos, usuarios y público en general y se identificaron las amenazas al medio marino de mayor incidencia o con impactos significativos en nuestras costas y mares, de acuerdo con las cuales se hicieron recomendaciones para su prevención, mitigación, control o cancelación. Las medidas de control mitigación, compensación y el diseño del proyecto cuidarán de no comprometer la dinámica dentro de ésta Región.

- f. **Normas Oficiales Mexicanas.**- Que conforme a lo manifestado por la **promovente** y al análisis realizado por esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, se encuentran las siguientes Normas Oficiales Mexicanas aplicables al **proyecto**:

<p>NOM-041-SEMARNAT-2006.- Que establece los parámetros máxima permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes de escapes en a gasolina.</p>	
<p>NOM-042-SEMARNAT-2003.- Establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.</p>	<p>El promovente dará cumplimiento a las mismas, mediante la realización de acciones de mantenimiento y verificación de todas las maquinarias y equipos que se utilicen durante el desarrollo de las obras y actividades del proyecto.</p>
<p>NOM-050-SEMARNAT-1993.- Establece los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, natural u otros combustibles alternos.</p>	
<p>NOM-052-SEMARNAT-2005.- Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos</p>	<p>El promovente dará cumplimiento a lo que establece esta norma, mediante el manejo adecuado de residuos peligrosos para su posterior disposición, mediante una empresa autorizada, conforme a lo establecido en el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Residuos peligrosos.</p>
<p>NOM-059-SEMARNAT-2010.- Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo.</p>	<p>El promovente manifiesta que se identificaran las especies de flora y fauna, que por sus características e importancia de acuerdo a esta Norma es necesario rescatar y/o en su caso proceder a reubicarlas antes del inicio de las actividades del proyecto.</p>

NOM-080-SEMARNAT-1994.- Establece los límites máximos permisibles de emisiones de ruido provenientes del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.	El promovente dará cumplimiento con lo indicado en esta norma a través del mantenimiento preventivo y correctivo al equipo y maquinaria previo y durante su uso, si como instalarles silenciadores u restringir las obras y actividades a horarios diurnos.
---	--

De acuerdo con las características de las obras y actividades del **proyecto**, esta Delegación considera que las normas anteriormente citadas, le aplican y el **promovente** deberá sujetarse a ellas durante el desarrollo de la obra, presentando evidencia del cumplimiento que efectúe de las mismas en los reportes que señala el Término OCTAVO de la presente resolución.

Por los argumentos antes expuestos, esta Delegación Federal concluye que, las observaciones indicadas en el presente oficio son verdidas sin perjuicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponda a la Federación, los Estados y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el Artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el Artículo 115 del ordenamiento, en el cual se establecen las facultades que le son conferidas a los municipios, entre ellas la regulación de uso del suelo, así como lo establecido en el Artículo 8 fracción II, de la LGEEPA en el que señala su atribución de la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción Municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto:

6. La fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promovente** de incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir, primeramente se debe ubicar y describir el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al **proyecto**, para posteriormente señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

El **promovente** manifiesta que para el desarrollo de esta sección se analizaron de manera integral los elementos del medio físico, abiótico, social, económico y cultural, así como los diferentes usos de suelo que hay en el área de estudio. En dicho análisis se consideró la variabilidad estacional de los componentes ambientales, con el propósito de reflejar su comportamiento y sus tendencias.

Clima.- El área de estudio predomina el clima cálido subhúmedo Aw1(w), el que se caracteriza por presentar la temperatura media anual mayor de 22°C y temperatura del mes más frío mayor de 18°C. En cuanto a la humedad, las lluvias están repartidas de una manera uniforme, la precipitación del mes más seco es mayor de 40 mm y el porcentaje de lluvia invernal respecto a la anual es menor de 18 mm. Todos los climas que se presentan en el municipio de Veracruz, pertenecen al grupo de climas cálidos. De acuerdo a la clasificación climática de Köppen modificada por E. García, en el Municipio de Veracruz, Ver., donde se llevará a cabo la Rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho, prevalecen dos tipos de climas; de tipo subhúmedo con lluvias en verano y principios de otoño A(w1)w, y un clima de tipo Cálido subhúmedo con lluvias en verano Aw2(w).

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

Edafología.- De acuerdo a INEGI se identificaron las siguientes unidades edafológicas en el área de estudio: Su suelo es de tipo feozem y luvisol, el primero tiene una capa superficial rico en materia orgánica y nutrientes, susceptible a la erosión; el segundo acumula arcilla en el subsuelo, también es susceptible a la erosión, su uso está distribuido de la siguiente manera: En la superficie agrícola 2,766 hectáreas, 2,241 has. Ejidal y 525 has. Pequeña propiedad; en la superficie ganadera 19, 379 hectáreas, 5,921 has. Ejidal y 13, 458 has. Pequeña propiedad; en la superficie urbana 1,955 hectáreas, lo que hace una superficie total de 24,100.00 has

Geología.- La composición geológica que presenta el área de estudio, está conformado en un 60 % por material arenoso con diminutas partículas cristalinas, el resto (40%), está compuesto por una capa superficial de suelo rico (materia orgánica vegetal), producto de la vegetación que existe dentro del polígono del área de estudio. El relieve topográfico es totalmente plano.

Hidrología superficial.- Fundamentándonos en esta definición y con base en la clasificación del INEGI, Carta topográfica Veracruz E14B49, E15A41, E14B39, E15A31 y E14B38 y la CONABIO a través del Mapa de Hidrología Superficial; determinamos que el proyecto, se ubica en la Región Hidrológica del Papaloapan (RH28b), Cuenca Hidrológica del Río Jamapa; en la Subcuenca Hidrológica de El Tejar. La Cuenca Hidrológica del Río Jamapa nace en la Sierra Madre Oriental, en la vertiente del Pico de Orizaba, entre las coordenadas geográficas 18° 45' y 19° 14' Latitud Norte y 95° 56' y 97° 17' Longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 3,658 km², y presenta un gasto promedio anual de 2,609 mm³. Esta Región Hidrológica a su vez cuenta con dos cuencas: Río Papaloapan (A) y Río Jamapa (B), a su vez también cuenta con la presencia de ríos, lagunas costeras, esteros, zonas de manglares, pantanos, zonas inundables y corrientes subterráneas quedando circunscrito el Distrito de Riego (DR-35), conformado por los ríos Actopan y la Antigua. Otros cuerpos de agua que forman parte de esta región hidrológica son los ríos: Paso de Ovejas, San Juan, La Antigua, Jamapa y Paso de la Caña.

Hidrología Subterránea.- De acuerdo a la carta hidrológica de aguas subterráneas editada por el INEGI (1984), el área de estudio se localiza dentro de la subprovincia 14 estrabaciones de la Sierra de Chiconquiaco perteneciente a la Provincia Fisiográfica X Eje Neovolcánico quedando circunscrita en la región hidrológica No. 28 del Papaloapan, Cuenca Jamapa (B). De acuerdo a la carta temática (Hidrología Subterránea), el área de estudio se localiza en la unidad geohidrológica de Material consolidado con posibilidades altas de funcionar como acuífero (NCA), quedando fuera de la Región Hidrológica Prioritaria más cercana, correspondiente al Río La Antigua. Material no consolidado con posibilidades altas. Esta unidad está conformada por sedimentos de los depósitos aluviales y están constituidos por grava y arena, y en menor proporción por arcilla y limo, éstos rellenan los valles correspondientes a los principales ríos que drenan la zona: Papaloapan, Jamapa, Huitzilapan Atoyac, San Juan, y Paso de Ovejas. Los aprovechamientos existentes en esta unidad son algunas lagunas y norias, la mayoría situados en los márgenes de las corrientes, su nivel estático oscila entre 4 y 11 metros de profundidad, la calidad del agua varía de dulce a tolerable y es destinada tanto para el uso doméstico como para el sistema de riego. Así mismo, esta zona por encontrarse sobre la franja costera del Golfo de México es considerada como una zona altamente subexplotada.

Vegetación.- En la superficie a ocupar para la Rehabilitación Boulevard Manuel Ávila Camacho, no se afectará ningún tipo de vegetación, misma que está constituida por palmeras ubicadas en jardineras.

Fauna.- No se afectara ningún tipo de fauna silvestre ya que la superficie del proyecto se encuentra dentro de un área urbana y de alta transición de vehículos y personas, por lo que el grupo dominante son las aves.

Paisaje.- El paisaje en el Municipio de Veracruz, Ver., es plenamente urbano, con jardineras en los camellones, donde predomina la presencia de palmeras. La rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho, contribuirá a embellecer el paisaje escénico de la zona. Por lo que su rehabilitación, mejorará el paisaje, ya que contará con iluminación durante la noche, repercutiendo positivamente en la seguridad de los residentes de la zona y turistas.

Visibilidad.- En el relieve topográfico del polígono del Boulevard a rehabilitar, se observan una diferencia de nivel de 2 a 3 metros, lo que permite una visibilidad total del paisaje en dirección norte y noreste, donde se aprecia el Golfo de México y en dirección sur y suroeste, se encuentra a nivel del suelo de la mancha urbana; por lo que la visibilidad el paisaje es total.

Diagnóstico ambiental.- El proyecto Rehabilitación Boulevard Manuel Ávila Camacho, forma parte de un entorno principalmente urbano y turístico, y corresponde a la remodelación de una obra en operación, dentro de una zona cuyos factores físicos y biológicos, originales ya fueron modificados previamente por las actividades que ahora dominan el área de estudio. La actividad socioeconómica principal en la zona es turística, por lo que la Rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho es de alta relevancia para las actividades de esparcimiento, deportivas y urbanas en la zona de estudio, mismas que contribuyen fuertemente en la economía local y regional. La Rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho, no impactara de manera negativa en los aspectos bióticos de la zona, ya que el área del proyecto se encuentra enclavada dentro de la zona urbana, visiblemente modificada por actividades urbanas y turísticas, así mismo no se contempla el aprovechamiento o afectación de ningún recurso natural. La fauna que existe en la zona de estudio es dominada por aves y algunos roedores. La flora es dominada por palmeras y vegetación de dunas en algunas zonas asiladas. Mismas que no se verán afectadas por el desarrollo del proyecto. Las aguas residuales domésticas y sanitarias, provenientes de las casa habitación son conectadas al drenaje municipal y las de los hoteles, son encausadas a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. El drenaje pluvial es dirigido al Golfo de México.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales:

7. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone la obligación el **promovente** de incluir en la MIA-P, uno de los aspectos fundamentales del PEIA, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente puede ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos, y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas. En este sentido, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, derivado del análisis del diagnóstico del SA en el cual se encuentra ubicado el **proyecto**, así como de las condiciones ambientales del mismo, considera que éstas han sido alteradas, ya que dicho SA ha sido modificado por actividades antropogénicas; por la presencia de caminos y asentamientos humanos; por otra parte, el **promovente** tiene considerada la realización de acciones de mitigación y compensación ante el desarrollo del **proyecto** en esta zona, con lo cual se pretenden revertir los potenciales impactos que el mismo ocasionará.

El **promovente** manifiesta que la metodología utilizada para la identificación y evaluación de los impactos ambientales que pueden provocar las actividades del **proyecto**, es la denominada Matriz de Leopold (Luna B. Leopold) la cual corresponde a un análisis matricial



causa-efecto. Esta metodología fue adaptada para el **proyecto** y permite identificar los impactos ambientales más significativos del medio natural, aunque también nos deja identificar y evaluar aunque en menor medida, los impactos al medio socioeconómico y su aplicación puede identificar un impacto como resultado del análisis de la interacción entre una actividad y un componente ambiental, señalando la magnitud, de acuerdo a los criterios establecidos para el presente **proyecto**. La Matriz de Leopold da un mayor peso a los impactos ecológicos y físico-químicos, mientras que los aspectos socioeconómicos son parcialmente evaluados; sin embargo permite identificar y visualizar los posibles impactos a nivel ya sea local o regional. Las actividades identificadas para el proyecto a ser analizado fueron las siguientes:

Etapa de Preparación del Sitio:

- Trazo y nivelación
- Demoliciones
- Excavaciones

Etapa de Construcción:

- Cimentación
- Armado y colado de estructuras
- Levantamiento de muros
- Armado y colado de losa
- Obra eléctrica, hidráulica y sanitaria
- Vialidades
- Conexión de aguas sanitarias y domésticas al drenaje municipal
- Acabados

Etapa de Operación:

- Operación del "Boulevard Manuel Ávila Camacho"

A continuación se describe cada uno de los impactos ambientales detectados:

Flora.- En la etapa de preparación del sitio no se tendrán impactos negativos en los diferentes estratos (arbustivo y herbáceo), esto derivado de que la zona carece de vegetación.

Fauna.- Durante los recorridos en campo no se ubicaron especies de fauna. La fauna terrestre no se afectaría por el proyecto, dado que en el trabajo de campo no se identificaron sitios que pudieran ocuparse como madrigueras. Además de la baja probabilidad de que circulen por esa zona considerando que se ubica en la zona urbana y turística de Veracruz.

Suelo.- El desarrollo del proyecto no afectará las características geomorfológicas del suelo o subsuelo y no generará erosión o vibraciones que impacten significativamente al entorno. Dado que el Boulevard se encuentra en operación y la obra obedece a una rehabilitación, además que son consecutivas las demoliciones, rellenos y colocación de firmes y piso, que se avanza por frentes de trabajo y plazas.

Aire.- Para la penalización de este indicador ambiental se analizaron los siguientes componentes:

- ✓ Partículas suspendidas
- ✓ Emisiones a la atmósfera
- ✓ Ruido

En el proyecto se verá presente la generación de partículas suspendidas de polvo por la realización de las actividades de demoliciones, excavaciones y colocación de piso; por lo que se estiman impactos negativos de (-125) en este componente ambiental. El empleo de maquinaria hará que se generen emisiones a la atmósfera y ruido durante las etapas tanto de preparación del sitio como de construcción del proyecto, ante esto se prevén impactos adversos de (-100 y -150), respectivamente en estos factores ambientales.

Entorno Social.- Para el análisis del entorno socioeconómico se tomaron en cuenta los siguientes componentes:

- ✓ Empleos.- En primera instancia se estima que el proyecto tendrá un impacto general positivo en la generación de empleos locales, en sus etapas de preparación del sitio y construcción, donde se requerirá de mano de obra de la zona, por lo que se considera que el desarrollo de las mismas fomentará la economía del lugar.
- ✓ Paisaje.- El proyecto afecta temporalmente las características estéticas del paisaje, debido a las demoliciones del Boulevard en operación, y el retiro del material que cubre actualmente el proyecto; todo lo cual hará que se pierdan las características actuales de la zona, aunque es necesario considerar que en la etapa de operación el paisaje se verá beneficiado dado que se beneficiará la calidad de vida y seguridad, con nuevos y más seguros espacios de esparcimiento. Los cuales en forma indirecta beneficiarán al turismo y por ende la economía local y regional. Por otra parte es menester tomar en cuenta que la zona está altamente modificada por actividades antropogénicas previas y que derivado de éstas se demandan servicios como el que el proyecto va a proporcionar.
- ✓ Calidad de Vida.- La calidad de vida se beneficia de modo positivo medio (+75) como resultado de la generación de mejoras en las plazas, que se traducen en espacios de esparcimiento y turismo. Además la nueva área asignada como estacionamiento, intenta recuperar la convivencia sana y familiar en el Boulevard Manuel Ávila Camacho en épocas específicas, y mejorar la rapidez vial al contar con un área regulada de estacionamiento.
- ✓ Higiene Urbana.- La higiene urbana no se verá afectada por el proyecto, ya que no implica la generación de aguas residuales sanitarias y domésticas, y las aguas pluviales serán canalizadas al mar. Los residuos domésticos serán dispuestos a través del Departamento de limpia pública del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., y serán contenidos temporalmente en el mobiliario instalado para tal fin, en el Boulevard y en las plazas incluidas en el proyecto.
- ✓ Seguridad.- La seguridad se ve afectada en forma negativa media (-175) dado el riesgo implícito en las actividades que involucran el uso de maquinaria herramientas y equipo, mismas que podrían causar algún accidente de tipo laboral a los trabajadores del proyecto en cualquiera de sus etapas.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**; en este sentido, esta Unidad Administrativa considera que las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados y que se pudieran ocasionar por el desarrollo del **proyecto**.

Específicamente, las medidas de prevención y mitigación propuestas para las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto "Rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho"; se evaluaron mediante la Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales con la Aplicación de Medidas, obteniéndose entonces un valor positivo de (+800); estas medidas se listan a continuación, el detalle de dicho resultado se describe en el Anexo VI.1.

- ✓ Disposición de residuos (domésticos, sólidos urbanos y residuos orgánicos producto del despalme).
- ✓ Empleo de equipo de protección personal.
- ✓ Mantenimiento a maquinaria y equipo.
- ✓ Aspersión de agua de pipas en áreas de trabajo.
- ✓ Implementación de áreas verdes.
- ✓ Mantenimiento de plazas y áreas verdes en la etapa de operación.

La descripción detallada de la influencia de cada una de las medidas de mitigación y prevención citadas en los componentes ambientales correspondientes, se expone a continuación:

Flora.- La flora de la zona del proyecto se ve beneficiada en forma positiva (+100) en su estrato arbóreo con la implementación de áreas verdes, las cuales tendrán el mantenimiento adecuado, para que esté siempre en condiciones óptimas. Revirtiendo así el impacto que el crecimiento de la mancha urbana ha tenido en los ecosistemas del área de estudio. Se emplearán palmeras para revegetar las jardineras de los camellones y las plazas, que no tengan palmeras.

Fauna.- La incorporación de elementos nativos beneficiaría a largo plazo la avifauna de la zona ya que se les dotará de áreas para perchar.

Aire.- El componente ambiental aire se beneficia positivamente de la correcta supervisión y mantenimiento de la maquinaria que se empleará en las actividades de preparación del sitio y en la construcción del proyecto, medida que minimizará la cantidad de emisiones a la atmósfera y el ruido generado. En cuanto a las partículas de polvo generadas por las obras de excavación y construcción en el proyecto; su emisión se verá reducida de forma considerable con la aspersión de agua en las áreas de trabajo, mediante el uso de pipas que el promovente contratará para las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto.

Paisaje.- El paisaje se mejorará con la implementación de áreas verdes, la cual dará una imagen paisajística agradable para los habitantes de la zona; lo que se reflejará en un valor positivo medio de (+50) en la matriz de impactos ambientales con la aplicación de medidas de mitigación. De igual forma el paisaje mejorará si se mantiene una correcta disposición de

los residuos sólidos que se generen por motivo del funcionamiento del Boulevard Manuel Ávila Camacho remodelado. A este respecto se colocarán contenedores etiquetados con leyendas correspondientes a los desechos orgánicos e inorgánicos que se deban colocar en ellos, y de esta forma facilitar su reciclaje si es posible. Esta medida también generará impactos positivos medios, cuantificados con valor de +25, en la matriz de jerarquización de medidas.

Higiene Urbana.- Una adecuada disposición de los residuos generados en las etapas de preparación del sitio y construcción originará un ambiente salubre tanto para los trabajadores del proyecto como para los habitantes de las colindancias. Lo referente a desechos orgánicos e inorgánicos como papel, cartón, y restos de material de construcción; se colocarán en contenedores etiquetados para su recolección por parte del departamento de limpia pública de H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver. Las latas de pintura vacías que se generen por los acabados de obra en la etapa de construcción, se dispondrán a través de una empresa acreditada ante SEMARNAT para la recolección de residuos peligrosos.

Seguridad.- En las etapas de preparación del sitio y construcción del presente proyecto, se desarrollarán actividades que podrían propiciar algún accidente laboral; por tal motivo, los posibles impactos en lo que a seguridad se refieren, serán mitigados de modo positivo medio (+50) con la adecuada disposición de residuos generados en las etapas de preparación del sitio y construcción, así como con el empleo de equipo de protección personal (cascos protectores, cubre bocas, guantes de carnaza, etc.); y el ingreso de los trabajadores como derechohabientes del servicio médico que el promovente decida.

El **promovente** manifiesta que se desarrollarán los siguientes programas para el **proyecto**:

- Programa de Vigilancia Ambiental
- Programa de mitigación
- Programa de compensación
- Programa de prevención de riesgo ambiental y seguridad
- Programa de atención a contingencias ambientales
- Programa de seguimiento
- Programa de participación ciudadana
- Programa de capacitación

Nº de Medida		1
Descripción	Medida:	Elaboración e implementación de un programa de forestación
	Especificaciones:	Especificaciones: El programa será incluido dentro del contrato de obra dentro del Anexo en materia de salud, seguridad y protección ambiental, contendrá las siguientes disposiciones en forma mínima, pero no restrictiva: •Se utilizarán especies nativas (palmeras). •Se respetarán las distancias de sembrado de cada especie a utilizar dentro de las áreas ajardinadas de las plazas y el camellón del Boulevard.
Responsable:	Ejecución:	Residente de obra
	Supervisión:	Supervisor ambiental externo

Requisitos del personal:		Conocimiento en materia de protección ambiental			
Cronograma de Aplicación	Ejecución:	Continua			
	Supervisión:	Continua			
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
011	Proyecto de forestación de áreas verdes	1	informe	\$10,000.00	\$ 10,000.00
012	Ejecución de proyecto de forestación de áreas verdes	1	Paquete	\$ 14,300.00	\$ 14,300.00

N° de Medida		2			
Descripción	Medida:	Elaboración e implementación de un programa de control de calidad de insumos.			
	Especificaciones:	<p>El programa será incluido dentro del contrato de obra y contendrá las siguientes disposiciones en forma mínima, pero no restrictiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Utilización de material de banco proveniente de sitios con autorización en materia de impacto ambiental. •Protección de materiales transportados a la obra. •Uso obligatorio de vehículos cerrados o con cobertura durante el transporte de material a granel. •La adquisición de combustible se hará en forma programada a fin de no tener mayor inventario de combustible a lo estipulado en los listados de actividades altamente riesgosas. 			
Responsable:	Ejecución:	Construcción:	Residente de obra		
		Operación y mantenimiento:	Residente de obra		
	Supervisión:	Consultor ambiental externo			
Requisitos del personal:		Capacitación previa a la incorporación laboral, pláticas en materia ecológica a trabajadores			
Cronograma de Aplicación	Ejecución:	Continua.			
	Supervisión:	Continua.			
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -
007	Materiales diversos	1	Lote	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

N° de Medida		3			
Descripción	Medida:	Elaboración e instalación de señalización preventiva y control de accesos.			
	Especificaciones:	Las siguientes disposiciones serán integradas al contrato de obra dentro del Anexo en materia de salud, seguridad y protección ambiental: <ul style="list-style-type: none"> •Acordonamiento de áreas de trabajo. •Instalación de señalización preventiva cerca de accesos a la obra. •Se señalarán y avisarán oportunamente mediante bandereros. Las entradas y salidas de vehículos y/o maquinaria. •Se tendrá un control estricto de acceso a la obra. •No se permitirá el acceso de los visitantes a los frentes de obra sin el acompañamiento del supervisor de higiene y seguridad de la obra. •Los visitantes siempre contarán con personal de obra capacitado que los acompañe. 			
Responsable:	Ejecución:	Construcción:	Residente de obra		
		Mantenimiento:	No aplica		
	Supervisión:	Consultor ambiental externo			
Requisitos del personal:		Capacitación básica en materia de seguridad			
Cronograma de Aplicación	Ejecución:	Previo al arranque de obra			
	Supervisión:	Continua, durante el tiempo que dure la obra			
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -

N° de Medida		4			
Descripción	Medida:	Elaboración e implementación de especificaciones de salud, seguridad y protección ambiental.			
	Especificaciones:	Las especificaciones serán incorporadas dentro del contrato de obra como parte del Anexo en materia de salud, seguridad y protección ambiental y contendrán en forma mínima pero no limitativa las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de reuniones de inicio de jornada. • Uso de equipo de protección personal. • Acordonamiento de áreas de trabajo. • Evitar la quema de residuos. • Prohibición de caza o captura de especies de fauna. • Realizar las demoliciones y excavaciones de manera paulatina para permitir el desplazamiento vehicular en el resto del Boulevard con fluidez, desarrollando los trabajos 			



			<p>en un sólo frente de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El agua de lavado de los trabajadores se debe captar en recipientes o bien canalizarlos a la PTAR Matacoquite II. • Irrigación periódica de superficie expuesta. • Empleo de riego de impregnación. • Abanderamiento y control de tráfico durante entrada/salida de vehículos. • El abastecimiento de agua para consumo de los trabajadores será mediante garrafones con capacidad de 20 litros, de donde se llenarán envases con menor capacidad. • Empleo de letrinas portátiles. 		
Responsable:	Ejecución:	Construcción:	Residente de obra		
	Supervisión:		Consultor ambiental externo		
Requisitos del personal:			Sin requisitos especiales		
Cronograma de Aplicación	Ejecución:		Continua.		
	Supervisión:		Continua.		
Costos estimados:					
<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>	<i>Precio unitario (M.N)</i>	<i>Importe</i>
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -

N° de Medida		5	
Descripción	Medida:	Elaboración e implementación de un programa de manejo de residuos.	
	Especificaciones:	<p>Se realizará la clasificación, separación y almacenamiento temporal de residuos.</p> <p>Trámite y obtención de parte de la empresa ganadora de la licitación del Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial.</p> <p>Disposición de material de excavaciones, rellenos y nivelaciones en sitios autorizados.</p> <p>Disposición del material lejano a los drenajes de agua pluvial dentro de la obra.</p> <p>Se colocarán botes para el almacenamiento de los residuos sólidos acorde a su clasificación, vigilando su transportación periódica al relleno sanitario.</p> <p>No se realizará el mantenimiento de la maquinaria y vehículos dentro del predio.</p> <p>Los envases utilizados y aceites gastados serán depositados en contenedores especiales y gestionados como residuos peligrosos.</p>	
Responsable:	Ejecución:	Construcción:	Residente de obra
		Operación y mantenimiento:	Municipio de Veracruz, Ver.
	Supervisión:		Consultor ambiental externo



Requisitos del personal:		Capacitación previa a la incorporación laboral, pláticas en materia ecológica a trabajadores			
Cronograma de Aplicación	Ejecución:	Continua.			
	Supervisión:	2 informes por año durante un año, una plática de difusión anual.			
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
001	Elaboración de cláusula en contrato y reglamento	1	Contrato	\$ -	\$ -
002	Elaboración de informe de cumplimiento de medidas de mitigación y compensación	2	Informe	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
003	Material para difusión	1	Lote	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
004	Contenedores Metálicos 200 litros	8	Pieza	\$ 400.00	\$ 3,200.00
005	Contenedores plásticos para residuos con grasas y aceites	1	Pieza	\$ 1,000.00	\$1,000.00
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -

N° de Medida		6			
Descripción	Medida:	Condiciones de diseño.			
	Especificaciones:	<p>Las siguientes disposiciones serán incluidas dentro de las bases de contratación del personal involucrado en la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Mejora de las obras de control y desvío de precipitación pluvial, que actualmente existen y están en operación. •En la contratación del personal se dará prioridad a los habitantes de localidades cercanas. •La entrada/salida principal de sitio de proyecto no será obstaculizada por señalamientos. •Se dará conocimiento del inicio de operaciones a los abastecedores del servicio de energía eléctrico, recolección de residuos, agua potable y alcantarillado. 			
Responsable:	Ejecución:	Construcción:	Obreros		
		Operación y mantenimiento:	No aplica		
	Supervisión:	Residente de obra			
Requisitos del personal:		Capacitación previa a la incorporación laboral			
Cronograma de Aplicación	Ejecución:	Continua.			
	Supervisión:	Continua.			
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -



Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

N° de Medida		7			
Descripción	Medida:	Establecimiento de control de horarios y programación.			
	Especificaciones:	<p>Las siguientes disposiciones se integrarán al contrato de obra como parte del Anexo en materia de salud, seguridad y protección ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se evitarán las horas de tráfico intenso para el ingreso / salida de vehículos de lento desplazamiento. •Los horarios de trabajo y operación de maquinaria serán diurnos (7:00 a 18:00 hrs). •Las rutas de salida de vehículos con materiales a sitios de tiro/disposición evitarán en lo posible el uso de vialidades con menos de 2 carriles de circulación. •Optimización de maquinaria y equipo, mediante delimitación obligatoria de áreas de trabajo. •La velocidad límite de los vehículos dentro del predio será menor a 30 km/h 			
Responsable:	Ejecución:	Construcción:	Residente de obra		
	Supervisión:	Residente de obra			
Requisitos del personal:		Capacitación previa a la incorporación laboral			
Cronograma de Aplicación	Ejecución:	Continua.			
	Supervisión:	Continua.			
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -

N° de Medida		8			
Descripción	Medida:	Elaboración e implementación de programa de mantenimiento durante las etapas de preparación del sitio y construcción.			
	Especificaciones:	<p>El programa será incluido dentro del contrato de obra dentro del Anexo en materia de salud, seguridad y protección ambiental y contendrá las siguientes disposiciones en forma mínima, pero no restrictiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos de combustión. •Evitar el uso de herbicidas o agroquímicos. •Acatamiento a la norma oficial mexicana NOM-CCAT-007-ECOL-19931 para unidades que utilizan diésel como combustible. •Los derrames de combustible/aceite de maquinaria 			



		pesada y vehículos de transporte serán controlados. •No se realizarán reparaciones de maquinaria / vehículos en sitio.			
Responsable:	Ejecución:	Construcción: Residente de obra.			
		Operación: Municipio de Veracruz, Ver.			
	Supervisión:	Consultor ambiental externo			
Requisitos del personal:		Capacitación previa a la incorporación laboral en materia de protección ambiental.			
Cronograma de Aplicación	Ejecución:	Continua.			
	Supervisión:	Continua.			
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -

N° de Medida		9			
Descripción	Medida:	Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.			
	Especificaciones:	Integración de la Unidad Interna de Protección Civil, Capacitación a la Unidad, realización de simulacros.			
Responsable:	Ejecución:	Operación:	Programa de Protección Civil: Asesor en materia de riesgo ambiental bajo contrato para ésta actividad Integración de la Unidad Interna		
	Supervisión:		Responsable ambiental externo		
Requisitos del personal:		Conocimiento en materia de protección civil.			
Cronograma de Aplicación	Ejecución:	Etapas de preparación del sitio y construcción			
	Supervisión:	Continua			
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -
009	Capacitación en materia de protección civil	1	Curso	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00

N° de Medida		10			
Descripción	Medida:	Plan de Contingencias.			
	Especificaciones:	Elaboración de un Plan de Contingencias en el cual se incluye medidas preventivas para el caso de presentarse alguna fuga de combustible u otro evento extraordinario.			
Responsable:	Ejecución:	Operación:	Plan de contingencias: Asesor en materia de riesgo ambiental bajo contrato para ésta actividad Ejecución de simulacros: Residente de obra.		
	Supervisión:		Supervisor ambiental externo		
Requisitos del personal:		Conocimiento en materia de protección civil.			

Cronograma de Ejecución:	Etapas de preparación del sitio y construcción				
Aplicación de Supervisión:	Continua				
Costos estimados:					
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -
010	Plan de contingencias	1	Curso	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00

Cada medida de las indicadas en los diferentes programas incluye su descripción, responsable y requisitos del personal, periodo de ejecución y costo estimado por medida. Cabe mencionar que algunas medidas de las enumeradas no requieren inversión costo adicional por incluirse dentro de los costos operativos. A continuación se muestra el costo considerando las partidas en total, para un periodo de 1 año.

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio unitario (M.N)	Importe
001	Elaboración de cláusula en contrato y reglamento	1	Contrato	\$ -	\$ -
002	Elaboración de informe de cumplimiento de medidas de mitigación y compensación	2	Informe	\$25,000.00	\$50,000.00
003	Material para difusión		Lote	\$1,500.00	\$1,500.00
004	Contenedores Metálicos 200 litros	8	Pieza	\$400.00	\$3,200.00
005	Contenedores plásticos para residuos con grasas y aceites	3	Pieza	\$1,000.00	\$3,000.00
006	Supervisión de trabajadores		Jornal	\$ -	\$ -
007	Materiales diversos	1	Lote	\$5,000.00	\$5,000.00
008	Capacitación en materia de protección ambiental	1	Curso	\$23,000.00	\$23,000.00
009	Capacitación en materia de protección civil	1	Curso	\$25,000.00	\$25,000.00
010	Plan de contingencias	1	Curso	\$15,000.00	\$15,000.00
011	Proyecto de forestación de áreas verdes	1	informe	\$30,000.00	\$30,000.00
012	Ejecución de proyecto de forestación de áreas verdes	1	Paquete	\$44,300.00	\$44,300.00
Total					\$200,000.00

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas:

9. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del SA con el **proyecto**, incluyendo las medidas de mitigación.

El **promoviente** manifiesta que el diagnóstico general de los recursos naturales que prevalecen en la zona de estudio y alrededores inmediatos, se sintetiza de la siguiente manera:

- ✓ Deterioro cultural y de los niveles de vida de la población.
- ✓ Crecimiento desmedido de la mancha urbana.
- ✓ Demanda de vivienda, servicios urbanos y turísticos.
- ✓ Aprovechamiento no sustentable de los recursos naturales
- ✓ Pérdida de la biodiversidad (flora y fauna), a causa del crecimiento de la mancha urbana.
- ✓ Paisaje modificado por el establecimiento de los asentamientos humanos, apertura de las vías de comunicación y el establecimiento de actividades e infraestructura turística.
- ✓ Una visión panorámica del sitio, revela paisajes profundamente alterados por la expansión y crecimiento de la mancha urbana y actividades antropogénicas, que van convirtiendo a relictos aislados los ecosistemas nativos de la zona.
- ✓ Alteración y degradación del balance hidrológico regional
- ✓ Disminución de la captación de agua pluvial en la parte alta y media de la cuenca del río Jamapa, a causa de la deforestación.
- ✓ Contaminación de cuerpos de agua, por aguas residuales sanitarias y domésticas, que generan los hoteles y empresas en la parte media y baja de la cuenca del río Jamapa.
- ✓ Alteración del ciclo anual en las precipitaciones, por la modificación de los ecosistemas fragmentados.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el **promoviente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto, por lo que esta Delegación Federal Veracruz determina que en la información presentada por la **promoviente** en la MIA-P, se incluyeron las técnicas y metodologías que permiten caracterizar los componentes

ambientales del SA y dar seguimiento a la forma en que se identificaron y evaluaron los impactos ambientales potenciales a generar por el **proyecto**; asimismo, fueron presentados anexos fotográficos, planos temáticos e información bibliográfica que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la MIA-P.

Análisis técnico.

11. En adición a lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, del REIA, que señala que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental la Secretaría deberá considerar:

- I. *Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;*
- II. *La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y .."*

En relación con lo anterior, esta Delegación Federal Veracruz realizó el análisis de las características de las obras y actividades requeridas que se describen en la MIA-P ingresada al PEIA, a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**, así como, la realización de medidas de prevención, mitigación y/o compensación, propuestas de manera voluntaria por el **promovente**, considerando las condiciones ambientales del SA y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

12. Que una vez valoradas tanto las condiciones ambientales que prevalecen en el SA donde se desarrollará el **proyecto**, así como las características y naturaleza de las obras y actividades que lo conforman, y evaluados los impactos ambientales que sobre los componentes ambientales más relevantes podrían generarse por la realización del mismo, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, destaca los siguientes puntos que fueron determinantes para la toma de decisión:
- a) El **proyecto** cumple con los instrumentos jurídicos aplicables que se tienen para la conservación, protección, mantenimiento y/o preservación de los ecosistemas, tal y como versa el análisis plasmado por esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en el Considerando 6 del presente oficio resolutivo.
 - b) Para la evaluación y dictaminación del **proyecto**, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz partió del hecho de que, el mismo se desarrollará en un SA deteriorado, ya que es un sitio intervenido por actividades antropogénicas, así como por el hecho de que el **proyecto** se ubicará en una zona donde ya existe deterioro, donde los principales impactos ambientales fueron generados de manera previa.
 - c) No se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto** puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; aunado a que la **promovente** ejecutará diversas medidas de prevención, mitigación y compensación que permitan reducir el impacto de este **proyecto**.

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

De acuerdo con lo anterior, y a que el **proyecto** no tiene por objeto la utilización de los recursos naturales presentes en el sitio de pretendida ubicación, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz considera que el desarrollo del **proyecto** no compromete la integridad funcional de los ecosistemas presentes en el SA, ni generará impactos ambientales relevantes a dichos ecosistemas, que pudieran ocasionar un desequilibrio ecológico. Aunado a lo anterior, serán aplicadas las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promoviente** y las establecidas por esta Delegación Federal Veracruz en el presente oficio para asegurar el mantenimiento de la diversidad y renovabilidad de los recursos y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término Octavo del presente oficio resolutivo; de esta manera, se tiene que la resolución que emite esta Delegación Federal Veracruz considera las especificaciones del artículo 44 del REIA y está sustentada en el análisis de los efectos del **proyecto** sobre los ecosistemas de que se trata, tomando en cuenta el conjunto de los elementos y recursos que los conforman, y respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

13. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio, según la información establecida en la MIA-P, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promoviente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos: 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26 y 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones II y X, 28, fracciones IX y X; 35, párrafos primero, tercero, cuarto, fracción II, y último, y artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 13, 16, fracción X, y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 3, fracciones VII, X, XII, XIII, XIV y XVI, 4, fracciones I, III y VII, 5, incisos Q) y R), 9, primer párrafo, 10, fracción II, 11, último párrafo, 12, 17, 21, 37, 38, 39, 44, 45, fracción II, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal Veracruz en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto denominado: **“Rehabilitación del Boulevard Manuel Ávila Camacho, ubicado en la Cabecera del Municipio de Veracruz, Ver.”**, con pretendida ubicación en el Boulevard Manuel Ávila Camacho, entre Boulevard Ruiz Cortines y Calle Manuel Doblado en el Municipio de Veracruz en el Estado de Veracruz.

Las características, especificaciones y coordenadas del **proyecto** se describen en el Considerando 5 de la presente resolución. Las etapas de las actividades a realizar se describen en el Capítulo II de la MIA-P.

SEGUNDO.- La presente resolución del **proyecto**, tendrá una vigencia de 9 meses para las etapas de preparación del sitio y construcción.

El plazo de la vigencia dará inicio al día siguiente de que el **promoviente** reciba la presente resolución. Los periodos podrán ser modificados a solicitud del **promoviente**, presentando para ello el trámite COFEMER SEMARNAT-04-008, acreditando previamente por parte del **promoviente** el haber dado cumplimiento plena y satisfactoriamente todos y cada uno de los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promoviente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la Delegación Federal Veracruz la aprobación de su solicitud, con antelación a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz, en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo en mención, o en su defecto, podrá presentar un avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes que lleve hasta el momento de su solicitud, donde la **promoviente** manifieste que está enterada de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 *Quarter* del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

El informe referido deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. **En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha solicitud.**

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de algún tipo de infraestructura que no esté listada o considerada en el **TÉRMINO PRIMERO** de ésta. Sin embargo, en el momento que la **promoviente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí mismo o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá solicitar a esta Delegación Federal Veracruz la definición de competencia y modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a la Delegación Federal Veracruz para su evaluación, la MIA respectiva.

CUARTO.- El **promoviente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente resolución, para que esta Delegación Federal Veracruz proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- El **promoviente**, en el caso que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal Veracruz, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y

condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal Veracruz, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN SU TÉRMINO PRIMERO PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Delegación Federal Veracruz establece que la construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto** estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

El **promovente** deberá:

- 1) Realizar todas y cada una de las medidas de mitigación propuestas en la MIA-P del **proyecto**, en los términos y periodos establecidos en el mismo.
- 2) Realizar la reforestación de las áreas verdes del boulevard con especies propias de la región, debiendo para ello presentar ante esta Delegación federal SEMARNAT Veracruz y la PROFEPA la evidencia documental y fotográfica de dichas acciones.
- 3) Realizar la instalación de avisos, señalamientos y difusión a la población circundante del inicio de las obras del **proyecto**.
- 4) Obtener la autorización correspondiente para la descarga de las aguas residuales, por la autoridad competente.



Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

- 5) Obtener previo al inicio en las actividades, las autorizaciones y/o permisos- federal o estatal- para el aprovechamiento de bancos de material –grava, arena, piedra-, así como para el uso de agua, descarga de aguas residuales, telefonía y energía eléctrica
- 6) Apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente, vías generales de comunicación, de seguridad e higiene industrial y demás, aplicable al **proyecto**.
- 7) Dar aviso de inicio de obras a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal.
- 8) Dar aviso de manera oportuna a Protección Civil y al H. Ayuntamiento de Veracruz del inicio de las obras y actividades proyectadas, con la finalidad de que se ejecuten las medidas preventivas hacia la población circundante y se establezcan con anticipación cortes vehiculares oportunos o vías alternas.
- 9) Hacer del conocimiento a la autoridad competente que los solicite los planos de distribución y arquitectónicos (presentados en la MIA-P), así como las bitácoras de seguimiento y mantenimiento de las áreas verdes propuestas y autorizadas en esta resolución; así mismo deberá colocar señalamiento con letreros de su conservación y cuidado.
- 10) Dar aviso de manera oportuna al H. Ayuntamiento de Veracruz del inicio de las obras y actividades proyectadas, con la finalidad de que se tomen las medidas preventivas hacia la población circundante.
- 11) Proponer e implementar obra para captar agua de lluvia, con la cual se puedan regar las áreas verdes. Así como, el uso de dispositivos ahorradores de agua y luz, así como los contribuyan con un uso racional de los recursos naturales.
- 12) Tomar las medidas necesarias, para el uso de la maquinaria y equipos que se encuentren en las mejores condiciones de mantenimiento, para evitar o prevenir la contaminación atmosférica.
- 13) Notificar de inmediato a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Veracruz, la ocurrencia de alguna contingencia ambiental en el sitio del **proyecto**.
- 14) Emplear los materiales resultantes de la preparación, deshierre despalme, excavación y cortes, en la formación de capas inferiores, arroje de taludes y terraplenes.
- 15) Realizar periódicamente la revisión y el mantenimiento de los vehículos y maquinaria que sean utilizados los cuales se deberán ajustar a las Normas oficiales Mexicanas siguientes: NOM-041-SEMARNAT-1999, NOM-044-SEMARNAT-1993, NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-050-SEMARNAT-1993.
- 16) Establecer un estricto control de los residuos sanitarios, empleando los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final, para lo cual deberá instalar letrinas portátiles (1:10) para el uso del personal, proporcionando el mantenimiento diario y continuo y conservándolas en óptimas condiciones de uso. Asimismo, será responsabilidad de la promotora y la empresa encargada del transporte y disposición final de los residuos sanitarios; por lo que no deberá depositarlos en la zona y áreas de

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

influencia del proyecto o sitios no definidos por la autoridad local. No permitiéndose su disposición en humedales, manglares, ríos, lagunas o zona marítima, sin previo tratamiento.

- 17) Instalar contenedores con tapa, para depositar los residuos sólidos domésticos generados por el personal y colocarlos en el lugar y bajo los criterios que indique la autoridad local competente. Asimismo, está estrictamente prohibido a la promovente, depositar los residuos sólidos domésticos en la zona y áreas comunales del fraccionamiento.
- 18) Manejar y almacenar los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT-2005, tales como: combustibles, aceites lubricantes usados, aditivos, estopas impregnadas con grasas, solventes o aceites y pigmentos entre otros, de acuerdo con el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Residuos Peligrosos y enviarlos posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares autorizados por esta Secretaría.
- 19) Retirar del área los residuos sólidos generados por la construcción y operación del restaurante, para posteriormente trasladarlos al sitio que indique la autoridad municipal correspondiente.
- 20) Efectuar previamente el riego de las superficies de trabajo y dotar con lona a los vehículos que realizarán el traslado de material y residuos, para controlar la emisión de polvos y partículas a la atmósfera.
- 21) Retirar conforme el desarrollo de la obra el material sobrante de los trabajos de preparación del sitio y construcción con el objeto de evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud, detrimentos del paisaje y el deterioro del ambiente en la zona. Este material deberá depositarse en los bancos de material más cercanos, previa autorización o, podrá emplearse para la rehabilitación de calles o accesos existentes.
- 22) Desmantelar y retirar toda la infraestructura de apoyo empleada al término de los trabajos de construcción, procediendo a la limpieza y posterior reforestación de los terrenos afectados.
- 23) Suspender las obras y actividades autorizadas en este proyecto, en caso de huracanes y otra contingencia ambiental. Por lo que deberá coordinar acciones con Protección Civil en caso de incidente.
- 24) Adquirir los materiales de construcción tales como arena y/o grava a personas físicas o morales que garanticen que los materiales son extraídos de bancos que cuentan con autorización en materia de impacto ambiental.
- 25) Implementar todas las medidas de mitigación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto por lo que deberá mostrar dicho cumplimiento en los reportes que se establezcan en la presente resolución
- 26) Realizar una correcta conexión al drenaje sanitario.

II.- Queda estrictamente prohibido al promovente:

1. Realizar cualquier obra y actividad que no está contemplada en el Término Primero de la presente resolución,
2. La apertura de caminos de acceso temporal o permanente, así como las obras o acciones de construcción y/o mantenimiento que se realicen en caminos ya existentes.
3. El uso de plaguicidas o fertilizantes tóxicos en cualquiera de las etapas del **proyecto**.
4. La acumulación de materiales que bloqueen los drenajes naturales y afecten el flujo natural de los cuerpos de agua existentes en el sitio del **proyecto**.
5. La extracción de materiales tales como la arena para su venta, o relleno en otros predios.
6. Tirar basura en cualquier punto y vialidades del **proyecto**.
7. Aprovechar el agua de cualquier cuerpo de agua o afluente cercano, sin autorización.
8. Afectar la vegetación colindante al sitio del **proyecto** o dañar el follaje, troncos o raíces del arbolado existente
9. Verter cualquier tipo de combustible, material, sustancia o residuo contaminante sólido o líquido en el suelo, subsuelo, cuerpos de agua, así como almacenar cualquier tipo de combustible o productos químicos dentro del área del **proyecto**.
10. Derribar o dañar vegetación fuera del área requerida.
11. Realizar cualquier tipo de obra y/o actividad distinta a las manifestadas en la MIA-P.
12. Verter aguas residuales o depositar residuos sólidos en sitios colindantes al proyecto, u otro sitio sin previa autorización de la instancia competente.
13. Depositar al aire libre a lo largo del trazo del **proyecto**, cualquier clase de residuo sólido o peligroso, así como en las zonas aledañas.
14. Efectuar la colecta, caza, captura, trasplantar, cortar, o molestar en cualquier forma a los ejemplares de flora y fauna silvestres que se encuentren en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 presentes en el sitio del **proyecto** o en sus inmediaciones.

OCTAVO.- El **promovente** deberá informar el cumplimiento de los **Términos y Condicionantes** del presente resolutivo y de las medidas que ella propuso en la MIA-P. El informe citado, deberá ser presentado semestralmente durante las distintas etapas que conforman el **proyecto**, y ser presentado ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Veracruz, con copia ante esta Delegación Federal Veracruz.

NOVENO.- La presente resolución a favor del **promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso del inicio y la conclusión de las obras y actividades del **proyecto**. Para lo cual comunicará por escrito a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz y a la PROFEPA, la fecha de inicio de las obras y actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes a

que siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.

Así mismo, deberá dar aviso del cambio en la titularidad del **proyecto**, esta Delegación Federal Veracruz dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que el **promoviente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal Veracruz determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado de continuidad al **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a el **promoviente** en el presente resolutivo.

DECIMO.- El **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión de las obras y actividades del **proyecto**, conforme a lo establecido en el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Para lo cual comunicará por escrito a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz y a la PROFEPA, la fecha de inicio de las obras y actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.

DECIMOPRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente resolución, de tal manera que el incumplimiento por parte del **promoviente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en este instrumento, invalidará el alcance del presente sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMOSEGUNDO.- El **promoviente** será el **único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por la misma, en la descripción contenida en la MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la SEMARNAT a través de la PROFEPA en el Estado podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOTERCERO.- La SEMARNAT a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOCUARTO.- El **promoviente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, y en el sitio del **proyecto**, las copias respectivas del expediente, de la propia MIA-P, así como de la

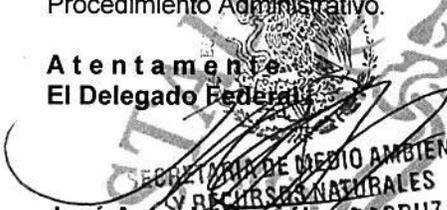
Oficio No. SGPARN.02.IRA.1482/18
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2018

presente resolución y los programas y estudios que de ésta se originen para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOQUINTO.- Se hace del conocimiento al **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal Veracruz, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución al _____ por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,
El Delegado Federal


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
José Antonio González Azuara

- c.c.p. Fernando Yunes Márquez. Presidente Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento.
 - c.c.p. Alfonso Flores Ramírez. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
 - c.c.p. Diego Cobo Terrazas. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.
 - c.c.p. Gerardo Arrieta Hernández. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
 - c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
- Consecutivo

Clave: 30VE2018UD002
Bitácora: 30/MP-0114/01/18


JAGA/JASE/RMM/MMH

